



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.17.08

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS TÉCNICOS Auditoria de Gestión

Período 2016

Buenos Aires, Febrero 2018

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.17.08

NOMBRE DEL PROYECTO:

Establecimientos Educativos Técnicos. Auditoría de Gestión

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2016

Directora General: Mg. Natalia Jauri

EQUIPO DESIGNADO:

Lic. Damián Morán (Director de Proyecto)

Dra. Maria Noel Grinfeld Lamas (Supervisora a/c)

OBJETO: Jurisdicción 55 – UE- 561 – Programa 42

OBJETIVO:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del Programa, en términos de eficacia y eficiencia

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 23 DE FEBRERO DE 2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 23/2018

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Febrero de 2018
Código de Proyecto	2.17.08
Denominación del Proyecto	Establecimientos Educativos Técnicos – Auditoría de Gestión.
Período examinado	2016
Programa auditado	Programa 42 – Dirección de Educación Técnica
Unidad Ejecutora	Dirección General de Educación de Gestión Estatal (UE 561)
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 561 - Dirección General de Educación Estatal; Programa 42 – Dirección de Educación Técnica
Objetivos de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del Programa, en términos de eficacia y eficiencia
Limitaciones al alcance	La DET no proporcionó los datos de matrícula inicial y final desagregados por establecimiento, por año de estudio y por especialidad. En una primera respuesta¹ señala que “<i>es la única información con la que cuenta... la cual no está desagregada por año de estudio y modalidad ya que la misma no se releva de la forma solicitada</i>” En una segunda oportunidad² adjunta los datos de matrícula inicial y final por establecimiento y señala que “<i>no se dispone de la información desagregada por año de estudio. Se continúa trabajando en la misma</i>” La UEICEE no proporcionó los valores absolutos y tasas de promoción, repetición, deserción y sobre edad de establecimientos técnicos los años 2014-2015-2016, informando³ que “<i>no contamos a la fecha con la información solicitada correspondiente al período auditado indicado, ya que dichos datos se relevan al año posterior a finalizar el ciclo lectivo, por lo cual serán registrados en el Relevamiento Anual 2017</i>” Se reiteró el pedido de información respecto de los valores correspondientes a los años 2014 y 2015⁴ a lo cual respondió que los datos estadísticos de 2014-2015 se encuentran publicados en el Anuario de Estadística Educativa de la CABA. Se constató que la

¹ Nota 164/AGCBA/17 reiterada por Nota 579/AGCBA/17 (recibido 11/05/17)

² Respuesta recibida el 27/04/17 (respuesta a Nota 164/AGCBA/17 reiterada por Nota 574/AGCBA/17)

³ En respuesta a la Nota 306/AGCBA/17

⁴ Por Nota 371/AGCBA/17

	información allí consignada no se encuentra desagregada de la manera solicitada, no expone los datos con el de detalle requerido ⁵ . La ausencia de esta información imposibilita conocer la evolución de la matrícula y de los indicadores educativos “abandono” y “repitencia”, y la consolidación de dispositivos destinados a mejorar los indicadores educativos del nivel (Tutorías, Régimen de Profesor por Cargo, etc.). También impide verificar el cumplimiento de la meta física del área.
Comentarios	La ley nacional N° 26.058⁶ de Educación Técnico Profesional regula y ordena la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional. En el marco de la ley 26.206 de Educación Nacional el Consejo Federal de Educación (CFE) aprobó el documento “Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria” (Resolución 84/CFE/2009). Allí se establecen las ofertas educativas en la Educación Secundaria. En ese sentido los planes de estudio de las escuelas técnicas fueron actualizados y modernizados curricular y pedagógicamente⁷ En el año 2012 se aprobó el diseño curricular “Primer Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional”⁸ disponiéndose su aplicación a partir del ciclo lectivo 2013, y sucesivamente fueron aprobándose los distintos planes de estudio para las distintas especialidades. El plan de estudios está organizado con un primer ciclo de la modalidad técnico profesional con una duración de dos años, común a todas las especialidades y un segundo ciclo de las especialidades con una duración de cuatro años. Se incorporan a la currícula las Prácticas Profesionalizantes que se desarrollan en el segundo ciclo de la formación técnico profesional.
Observaciones Principales	1. La DET no cuenta con indicadores de gestión para el programa 42. 2. La DET no elaboró informe de gestión para el período auditado. 3. La DET no acompañó los proyectos regionales ni su evaluación. 4. Se detectaron inconsistencias en la información suministrada por la DET - UEJ y el INET respecto de los Planes de Mejora Institucional (2016): • no se advierten constancias de haberse realizado la ejecución de los PMI cuyos dictámenes del INET fueron

⁵ En el cuadernillo del RA (relevamiento anual) se relevan los datos pero luego no se exponen en el anuario algunos indicadores.

⁶ BO 30735 del 29/09/2005.

⁷ La Resolución CFE N° 47/08 aprobó los “Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria” y a través de la Resolución 1281/MEGC/11 y modificatorias el Ministerio de Educación aprobó los “Criterios generales para la definición curricular de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario” (BOCBA 3642)

⁸ Resolución 4145/SSGEC/2012 del 28-12-12

	favorables para la adquisición de los bienes que se solicitaron por \$20.949.485-. • Sólo en algunos casos parte de esos fondos aprobados por el dictamen fueron rendidos (15%). • Asimismo se observa en la cuenta del Banco Nación N° 3692/32 un saldo de \$ 110.823.183,65 a comienzos del año 2016, que al 31/12/16 es de \$51.605.993,24. 5. Los PE no contemplan la problemática de la infraestructura y equipamiento en su desarrollo. (Líneas de acción – ejes temáticos – consideraciones que cada escuela debió tener en cuenta en su Proyecto Escuela – Nota 1617/AGCBA/17)⁹ 6. Se observan dificultades en la implementación de las Prácticas Profesionalizantes desde el aspecto de la instrumentación institucional entre otras cuestiones debido a la falta de regulación específica que permita establecer las condiciones para su realización en los distintos formatos previstos por la ley 26.058¹⁰. 7. La DET no suministró la evaluación de la unidad curricular Prácticas Profesionalizantes ni los convenios celebrados del Programa Aprender Trabajando. Ante el pedido reiteratorio respondió que el área no contaba con más información¹¹ 8. En las escuelas Raggio, Hicken y Politécnica Belgrano se observa la ausencia de los cargos de Secretario, Prosecretario y Asesor Pedagógico en las POF. 9. La metodología de registro de cargos remanentes no permite obtener de manera directa y precisa la cantidad de horas cátedra por asignatura que quedan sin cubrir. 10. La zona 1 no consigna el inicio de la vacancia para cada asignatura. 11. Se acumularon un total de 2482 horas cátedra vacantes en el mes de marzo, 1268 en el mes de junio y 970 en el mes de noviembre. 12. Se observa que en 2016 hubo 4 asignaturas con mayor cantidad de vacancias (Inglés Lengua y Literatura
--	---

⁹ El auditado manifiesta en su descargo que “las cuestiones referidas estrictamente a materia de infraestructura escolar y equipamiento son gestionadas a partir de otros procesos administrativos desarrollados espacialmente a tales efectos”

¹⁰ ET 32 DE 14 se informó una matrícula de 17 alumnos para 5º de computación. En la ET 24 DE 17 se informó una matrícula de 11 alumnos para 5º año de computación.

¹¹ En respuesta a la Nota 727/AGCBA/17 “se hace saber que se ha brindado toda la información disponible en el área”. Se solicitó respecto de los programas “Prácticas Profesionalizantes”, “Redes”, “Aprender Trabajando” y/o líneas de acción pedagógica se solicitó que indique si se desarrollan a través de un convenio con otras áreas y/o organismos públicos o privados. En caso afirmativo informe con que áreas y/o organismos y adjunte copia de/los convenios. Se requiere que la información se provista respecto de las acciones desarrolladas en 2016 y también aquellas desarrolladas con anterioridad y vigentes en 2016 (en la Nota 164/AGCBA/17, reiterada por Nota 292/AGCBA/17 prorrogada por Notas 298/AGCBA/17 y 375/AGCBA/17, Nota 727/AGCBA/17 se solicita ampliación información sobre planificación 2016)

	Matemática Biología) y en el caso de inglés en dos cursos no se brindó durante un mes completo. 13. No hay constancias de haberse realizado el seguimiento y evaluación semestral durante el año 2016 del Régimen de Profesor por Cargo que obliga la ley 2095 (Art. 27º) 14. La implementación de la modalidad de contratación del Régimen de Profesor por cargo en las escuelas de educación técnica alcanzaría a cubrir el 19% de la POF. 15. De acuerdo al cuestionario realizado, las autoridades escolares han considerado insuficientes o inadecuados el 42,67% del equipamiento general¹², 59,50% en laboratorio¹³, 46,33% en taller¹⁴, 52,20% en educación tecnológica digital¹⁵, y 31,50% en biblioteca¹⁶, de los elementos de equipamientos evaluados¹⁷ (promedio general 46,40%) 16. En 10 de las 18 (56%) escuelas visitadas mencionaron que no contaron con espacio físico suficiente para la aplicación de la NES (Nueva Escuela Secundaria). 17. En 9 de las escuelas visitadas (50%) señalaron la existencia de problemas de infraestructura con reclamos y actuaciones en trámite. 18. Se evidenció una subejecución presupuestaria en el Inciso 4 Bienes de Uso del 31,24% y del Inciso 2 Bienes de Consumo del 94% (Programa 42) 19. Se detectaron expedientes¹⁸ de cajas chicas correspondientes al Programa 42 imputadas al Programa 37 Educación Media por \$ 119.746¹⁹. 20. En las actuaciones²⁰ por donde tramitó la compra de equipos de computación no se indica el destino de los bienes. Asimismo, se adjudica en tres renglones el doble de las unidades solicitadas sin advertir constancias que lo justifiquen. 21. La DGAR informó la existencia de tres actuaciones²¹ por donde tramitaron la contratación de predios para realizar educación física. Las mismas dan cuenta de dos escuelas que realizan la actividad en predios alquilados, cuando de las
--	--

¹² Mobiliario aula y mobiliario general y baños.

¹³ Insumos, Instalaciones físicas.

¹⁴ Equipamiento general, equipamiento específico, instalaciones físicas.

¹⁵ Instalaciones físicas, Netbooks, Software, conectividad.

¹⁶ Material e instalaciones físicas.

¹⁷ Se realizó un promedio por ítem.

¹⁸ EX -12276812 -16, EX - 12276408 – 16, EX -12099803 -16, EX -12099228-16, EX-25360651-16, EX -23083673-16, EX -23065664-16, EX -18500941-16.

¹⁹ El auditado manifiesta en su descargo que “lo observado se debió a un error de imputación en la Subgerencia Operativa de Contabilidad y Pagos, dependiente de la Gerencia Operativa de Contabilidad y Pagos, dependiente de la Gerencia Operativa de Presupuesto y Finanzas de la Dirección General de Administración de Recursos, quedando las cajas chicas imputadas bajo la órbita de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, pero en su actividad equivocada”

²⁰ EX-2016-08780039- MGEYA-DGCYC

²¹ EE-2017-0273444-MGEYA-SSCPPEE, EE-2016-25135654-MGEYA-SSCPPEE, EE-2017-02931087-MGEYA-SSCPPEE.

	visitas realizadas surge que al menos en 5 establecimientos los alumnos realizan educación física en predios²² alquilados. 22. En los expedientes²³ donde tramita la contratación de los predios donde se realiza educación física se aprueba el gasto ya realizado, con fundamento en el Decreto 433/GCBA/16 y no se agregan constancias de convenio y/o acuerdo y/o contrato suscripto lo cual no permite evaluar la adecuación a la normativa vigente como así controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes 23. Se detectó que 9 expedientes²⁴ de locación de obra y servicios por una suma de \$753.284 fueron imputados al Programa 42 y corresponden a otras áreas del Ministerio de Educación.
Conclusión	A partir del análisis realizado en el ámbito de la DET puede señalarse que se advierte la ausencia de mecanismos que aseguren un eficiente y eficaz control interno. Asimismo, la falta de informe de gestión y evaluación de proyectos y/o programas que implementa el área impiden la programación, seguimiento, evaluación y control integral de la gestión. En relación a los recursos destinados al área de educación técnica se advierte que no fueron ejecutados los planes de mejora institucional asignados en 2016, la insuficiencia en el equipamiento y las dificultades en la estructura edilicia; el escaso nivel alcanzado en la implementación del régimen de profesor por cargo y los mecanismos vigentes para la cobertura de vacancias en las unidades curriculares. Las limitaciones respecto de los recursos mencionados condicionan la formación integral de los estudiantes en los procesos de enseñanza-aprendizaje y los objetivos propios de la educación técnica del sistema educativo de la Ciudad de Buenos Aires.

²² ET Hicken (Av. Coronel Díaz y French Parque Las Heras, Av. Figueroa Alcorta 5575 GEBA), ET 1 DE 4 (Cochabamba 657 Club San Telmo, Chacabuco 1260 Nikkei Fútbol 5, Perú 1243 Club Deportivo Giuffra) ET 24 DE 17 (Av San Martín 5125 Club Comunicaciones).

²³ Idem Nota al pie 123.

²⁴ EX -10679395-16, EX – 10679552 -16, EX -10679679 -16, EX -19161568-16, EX – 15673449-16, EX – 15673279 – 16, EX – 19162425 – 16, EX – 15673376 – 16, EX -22235148-16

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS TÉCNICOS”
PROYECTO N° 2.17.08**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 363/AGCBA/16, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección de Educación Técnica, dependiente de la Dirección General de Educación Estatal del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 561 - Dirección General de Educación Estatal; Programa 42 – Dirección de Educación Técnica

UE 561 PROGRAMA 42 2016	MONTO (expresado en pesos)		
	PRESUPUESTO SANCIONADO	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO
1 Gastos en Personal	\$ 1.804.757.097,00	\$ 1.919.883.688,00	\$ 1.909.951.050,72
2 Bienes de Consumo	\$ 342.868,00	\$ 1.079.978,00	\$ 64.123,48
3 Servicios No personales	\$ 18.574.900,00	\$ 9.855.814,00	\$ 8.312.214,00
4 Bienes de uso	\$ 119.600,00	\$ 25.565.660,00	\$ 17.580.081,87
TOTAL	\$ 1.823.794.465,00	\$ 1.956.385.140,00	\$ 1.935.907.470,07

Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2016. SIGAF

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

2. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia.

3. Alcance

A los fines de evaluar la gestión de la Dirección de Educación Técnica (DET), se efectuó un análisis de las acciones desarrolladas por el área y los recursos asignados orientados a la ejecución de políticas y programas educativos a la enseñanza media técnica

3.1 Determinación de la muestra

La muestra se seleccionó considerando la totalidad de las orientaciones que ofrece la DET, e incluyendo como mínimo un establecimiento por región de supervisión. Quedo determinada por 18 establecimientos que representan un 47% del universo de escuelas técnicas y todas las orientaciones que conforman la oferta educativa (Anexo II).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 30/01/17 hasta el 15/08/17 iniciándose las visitas el 12/05 y culminando las mismas el 09/06.

3.2 Procedimientos aplicados

- a. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área (Anexo I).
- b. Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional.
- c. Análisis de la base de transacciones del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF); de las cifras de la ejecución presupuestaria de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU); de las cifras de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) del Ministerio de Educación.
- d. Análisis de las transferencias efectuadas a las Asociaciones Cooperadoras del Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE) y de la recepción de Cajas Chicas por parte de las instituciones dependientes de la Dirección de Educación Artística (DET).
- e. Análisis de las compras y contrataciones realizadas para los establecimientos educativos dependientes de la DET (Anexo IV).

- f. Recopilación y análisis de la matrícula de los establecimientos de la muestra.
- g. Entrevistas con Supervisores del área.
- h. Confección de instrumentos de recolección de información.
- i. Entrevistas a los equipos de conducción e inspección ocular en los establecimientos de nivel secundario dependientes de la DET.
- j. Procesamiento y análisis de la información obtenida en las visitas a los establecimientos.
- k. . Análisis de los lineamientos y Programas implementados por la DET
- l. Procesamiento y análisis de las Plantas Orgánico Funcionales (POF) institucionales y alcances del Régimen de Profesor por Cargo (RPC)
- m. Procesamiento y análisis de las vacancias de las unidades curriculares no cubiertas en actos públicos
- n. Relevamiento y análisis del personal docente y situación de servicio
- o. Relevamiento y análisis del alcance en la implementación de los nuevos planes de estudio para la validación de la titulación de los Técnicos de nivel medio de la CABA.

4. Limitaciones al alcance

La DET no proporcionó los datos de matrícula inicial y final desagregados por establecimiento, por año de estudio y por especialidad. En una primera respuesta²⁵ señala que *“es la única información con la que cuenta... la cual no está desagregada por año de estudio y modalidad ya que la misma no se releva de la forma solicitada”*

En una segunda oportunidad²⁶ adjunta los datos de matrícula inicial y final por establecimiento y señala que *“no se dispone de la información desagregada por año de estudio. Se continúa trabajando en la misma”*

La UEICEE no proporcionó los valores absolutos y tasas de promoción, repetición, deserción y sobre edad de establecimientos técnicos los años 2014-2015-2016,

²⁵ Nota 164/AGCBA/17 reiterada por Nota 579/AGCBA/17 (recibido 11/05/17)

²⁶ Respuesta recibida el 27/04/17 (respuesta a Nota 164/AGCBA/17 reiterada por Nota 574/AGCBA/17)

informando²⁷ que “no contamos a la fecha con la información solicitada correspondiente al período auditado indicado, ya que dichos datos se relevan al año posterior a finalizar el ciclo lectivo, por lo cual serán registrados en el Relevamiento Anual 2017”

Se reiteró el pedido de información respecto de los valores correspondientes a los años 2014 y 2015²⁸ a lo cual respondió que los datos estadísticos de 2014-2015 se encuentran publicados en el Anuario de Estadística Educativa de la CABA. Se constató que la información allí consignada no se encuentra desagregada de la manera solicitada, no expone los datos con el de detalle requerido²⁹.

La ausencia de esta información imposibilita conocer la evolución de la matrícula y de los indicadores educativos “abandono” y “repitencia”, y la consolidación de dispositivos destinados a mejorar los indicadores educativos del nivel (Tutorías, Régimen de Profesor por Cargo, etc.). También impide verificar el cumplimiento de la meta física del área.

5. Comentarios

5.1. Análisis Presupuestario

La ejecución presupuestaria para el Programa 42 correspondiente al ejercicio 2016 fue la siguiente:

²⁷ En respuesta a la Nota 306/AGCBA/17

²⁸ Por Nota 371/AGCBA/17

²⁹ En el cuadernillo del RA (relevamiento anual) se relevan los datos pero luego no se exponen en el anuario algunos indicadores.

UE 561 PROGRAMA 42 2016	MONTO (expresado en pesos)			SUBEJECUCION
	PRESUPUESTO SANCIONADO	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO	
1 Gastos en Personal	\$ 1.804.757.097,00	\$ 1.919.883.688,00	\$ 1.909.951.050,72	0,52%
2 Bienes de Consumo	\$ 342.868,00	\$ 1.079.978,00	\$ 64.123,48	94,06%
3 Servicios No personales	\$ 18.574.900,00	\$ 9.855.814,00	\$ 8.312.214,00	15,66%
4 Bienes de uso	\$ 119.600,00	\$ 25.565.660,00	\$ 17.580.081,87	31,24%
TOTAL	\$ 1.823.794.465,00	\$ 1.956.385.140,00	\$ 1.935.907.470,07	1,05%

Elaboración Propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2016

En los cuadros siguientes se desagrega la información por Actividad e Incisos.

UE 561 PROGRAMA 42 Act. 1 Conducción INCISOS 2016	MONTO (expresado en pesos)		
	PRESUPUESTO SANCIONADO	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO
1 Gastos en Personal	\$ 4.844.788,00	\$ 4.772.653,00	\$ 4.772.645,49
2 Bienes de Consumo	\$ 152.130,00	\$ 89.176,00	\$ 47.824,53
3 Servicios No personales	\$ 1.028.900,00	\$ 253.861,00	\$ 253.861,00
4 Bienes de uso	\$ 119.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL	\$ 6.145.418,00	\$ 5.115.690,00	\$ 5.074.331,02

Elaboración propia: Fuente: Cuenta de Inversión 2016

UE 561 PROGRAMA 42 Act. 3 Instituciones de Educación Técnica INCISOS 2016	MONTO (expresado en pesos)		
	PRESUPUESTO SANCIONADO	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO
1 Gastos en Personal	\$ 1.799.912.309,00	\$ 1.905.562.988,00	\$ 1.905.178.405,23
2 Bienes de Consumo	\$ 190.738,00	\$ 990.802,00	\$ 16.298,95
3 Servicios No personales	\$ 17.546.000,00	\$ 9.601.953,00	\$ 8.058.353,00
4 Bienes de uso	\$ 0,00	\$ 25.565.660,00	\$ 17.580.081,87
TOTAL	\$ 1.817.649.047,00	\$ 1.941.721.403,00	\$ 1.930.833.139,05

Elaboración Propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2016

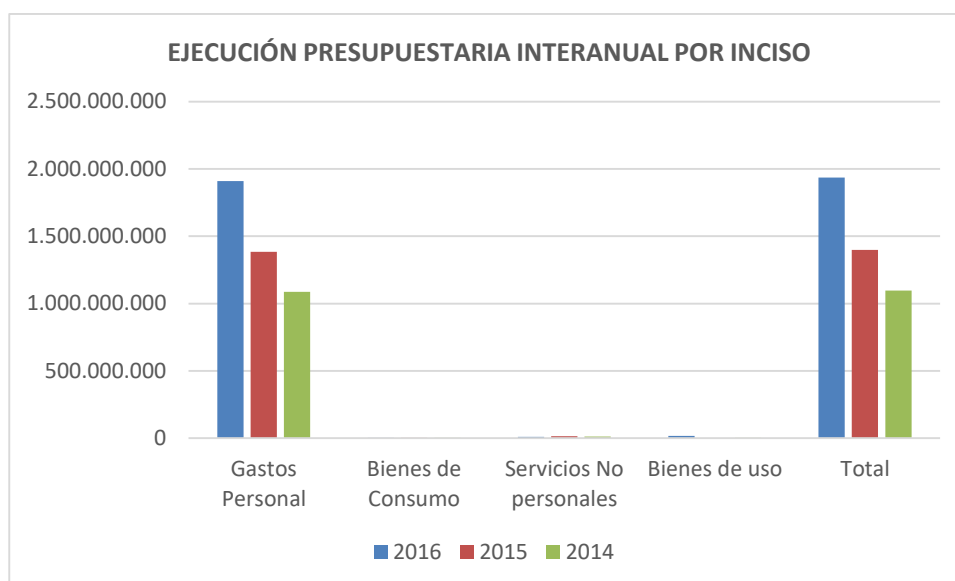
✓ Metas Físicas

Programación Sanción de Metas Físicas/ Programación Sanción de Prod.	Programación Vigente de Metas Físicas / Programación Vigente de Prod.	Meta Física Realizada / P.P. Realizada	Subejecucion Física
31500	31500	30948	1,75%

El presupuesto físico de sanción y vigente del Programa 42 para el año 2016 fue de 31.500 alumnos³⁰. Sin embargo, las metas realizadas según consta en la Cuenta de Inversión 2016 fueron de 30.948 alumnos, un 98,24% respecto de lo sancionado

En el siguiente gráfico se realizó una comparación de la ejecución presupuestaria por inciso en 2014-2015-2016.

³⁰ Unidad de medida: Alumnos matriculados en Educación Técnica.



6. Aclaraciones previas

La ley nacional N° 26.058³¹ de Educación Técnico Profesional regula y ordena la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional. Entre otras cuestiones establece:

- Las autoridades educativas jurisdiccionales deben formular sus planes de estudio y establecer la organización curricular adecuada para su desarrollo, fijando los requisitos de ingreso, la cantidad de años horas anuales de cada oferta.
- Los planes de estudio de la Educación Técnico Profesional de nivel medio, deben tener una duración mínima de seis (6) años, y se deben estructurar según los criterios organizativos adoptados por cada jurisdicción y resguardando la calidad de tal Servicio Educativo Profesionalizante.
- Crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional³² financiado con un monto anual que no puede ser inferior al 0,2% del total de los ingresos

³¹ BO 30735 del 29/09/2005.

³² Ley 26.058. Art. 53° Los parámetros para la distribución entre provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnica Profesional se acordarán en el Consejo Federal de Cultura y Educación. Los recursos se aplicarán a equipamiento, mantenimiento de

corrientes previstos en el presupuesto anual consolidado del sector público nacional, que se computarán en forma adicional a los recursos que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tiene asignados a otros programas de inversión en escuelas. Este Fondo podrá incorporar aportes de personas físicas y jurídicas, así como de otras fuentes de financiamiento de origen nacional o internacional.

- Asigna atribuciones a los actores del sistema: Ministerio de Educación de la Nación, Consejo Federal de Educación, Autoridades Jurisdiccionales, e Instituto Nacional de Educación Tecnológica. Siendo las de las autoridades jurisdiccionales las siguientes (Art. 44º):

a) Establecer el marco normativo y planificar, organizar y administrar la educación técnico profesional en las respectivas jurisdicciones, en el marco de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.

b) Generar los mecanismos para la creación de consejos provinciales, regionales y/o locales de Educación, Trabajo y Producción como espacios de participación en la formulación de las políticas y estrategias jurisdiccionales en materia de educación técnico profesional.

c) Participar en la determinación de las inversiones en equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos de operación y desarrollo de proyectos institucionales para el aprovechamiento integral de los recursos recibidos para las instituciones de Educación Técnico Profesional, financiadas con el Fondo creado por la ley.

En el marco de la ley 26.206 de Educación Nacional³³ y en cuanto a la responsabilidad de los estados nacional, provinciales y locales de proveer una educación integral, permanente y de calidad, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, el Consejo Federal de Educación (CFE) aprobó el documento

equipos, insumos de operación, desarrollo de proyectos institucionales y condiciones edilicias para el aprovechamiento integral de los recursos recibidos

³³ BO 31062 del 28/12/2006. Esta ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella

“Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria” (Resolución 84/CFE/2009). Allí se establecen las ofertas educativas en la Educación Secundaria que son: Educación Secundaria orientada; Educación Secundaria modalidad Técnico Profesional; Educación Secundaria modalidad Artística y Educación Secundaria modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

En ese sentido los planes de estudio de las escuelas técnicas fueron actualizados y modernizados curricular y pedagógicamente³⁴

En el año 2012 se aprobó el diseño curricular “Primer Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional”³⁵ disponiéndose su aplicación a partir del ciclo lectivo 2013, y sucesivamente fueron aprobándose los distintos planes de estudio para las distintas especialidades (**Anexo III**) El plan de estudios está organizado con un primer ciclo de la modalidad técnico profesional con una duración de dos años, común a todas las especialidades y un segundo ciclo de las especialidades con una duración de cuatro años.

Se incorporan a la currícula las Prácticas Profesionalizantes que se desarrollan en el segundo ciclo de la formación técnico profesional.

Son estrategias y actividades formativas que tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades, y saberes que se corresponden al Perfil Profesional en el que se están formando.

Informa la DET que son organizadas y coordinadas por la institución educativa, se desarrollan dentro o fuera de la institución y están referenciadas en situaciones de trabajo. Las primeras escuelas técnicas que las implementaron, comenzaron en 2016 y fueron aquellas con orientación en computación. Los alumnos lo hicieron en empresas

³⁴La Resolución CFE N° 47/08 aprobó los “Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria” y a través de la Resolución 1281/MEGC/11 y modificatorias el Ministerio de Educación aprobó los “Criterios generales para la definición curricular de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario” (BOCBA 3642)

³⁵ Resolución 4145/SSGEC/2012 del 28-12-12

e instituciones a través de proyectos afines a su especialidad. A partir de 2017 y conforme la aplicación gradual de la NES comenzaron otras orientaciones de Mecánica y Electrónica. En 2018 se completarán en el resto siguiendo la misma modalidad de implementación.

En las escuelas visitadas solo aquellas con orientación en Computación desarrollaron en 2016 Prácticas Profesionalizantes. Fueron cinco³⁶ y formalizaron las pasantías en el marco del Programa Aprender Trabajando³⁷

Se firmaron convenios con instituciones privadas, con organismos públicos y algunos alumnos realizaron las prácticas en la escuela³⁸

Con respecto a la homologación y certificación de los títulos que es competencia del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET)³⁹, se verificó dicho procedimiento a través de la página web del organismo⁴⁰.

6.1. Oferta educativa de la DET

La Dirección de Educación Técnica tiene bajo su órbita 38 escuelas⁴¹ las que se distribuyen en 9 Regiones, cada una de las cuales cuenta con un Supervisor. En el cuadro siguiente se detallan las regiones, los distritos escolares que comprenden y la cantidad de escuelas que incluyen:

³⁶ ET 29 DE 6, ET 3 DE 9, ET 1 DE 4, ET 32 DE 14, ET 24 DE 17

³⁷ Creado por Decreto 266/GCBA/2003 (BOCBA 1665) La Resolución 1896/MEGC/11 aprueba modelos de convenio marco y convenio específico para la realización de prácticas educativas laborales (BOCBA 3645 del 15/04/11) en Anexo.

³⁸ Por ejemplo, la ET 32 DE 14 tres alumnos realizaron las prácticas en dos empresas privadas: un alumno en Global System, y dos alumnos en Osi. También en organismos públicos: 1 alumno en la Dirección General de Educación Tecnológica para atención vecinal y 8 alumnos en el Plan Sarmiento. En la ET 24 DE 17, tres alumnos realizaron las PP en la empresa Pronectis/It Extertice y en Espacios Verdes un alumno.

³⁹ Ley 26058 de Educación Técnico Profesional (Art. 45º). Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones

⁴⁰ Esa información, entre otras, se había requerido al INET a través de la Nota 824/AGCBA/17 reiterada por la 1184/AGCBA/17, las que no fueron respondidas.

⁴¹ La cantidad de escuelas técnicas no ha variado desde el IF 2.10.09

Supervisión por Región	Distritos Escolares	Escuelas
I	1 y 4	4
II ESTE	4 y 5	4
II OESTE	5, 19 y 21	4
III	2 y 6	4
IV	7, 9, 10, 14 y 15	5
V ESTE	6 y 11	3
V OESTE	11, 12 y 13	5
VI	13, 17 y 18	4
VIII	9 y 10	5

Fuente: Elaboración propia

En los distritos escolares 3, 8, 16 y 20 no hay oferta educativa para esta modalidad.

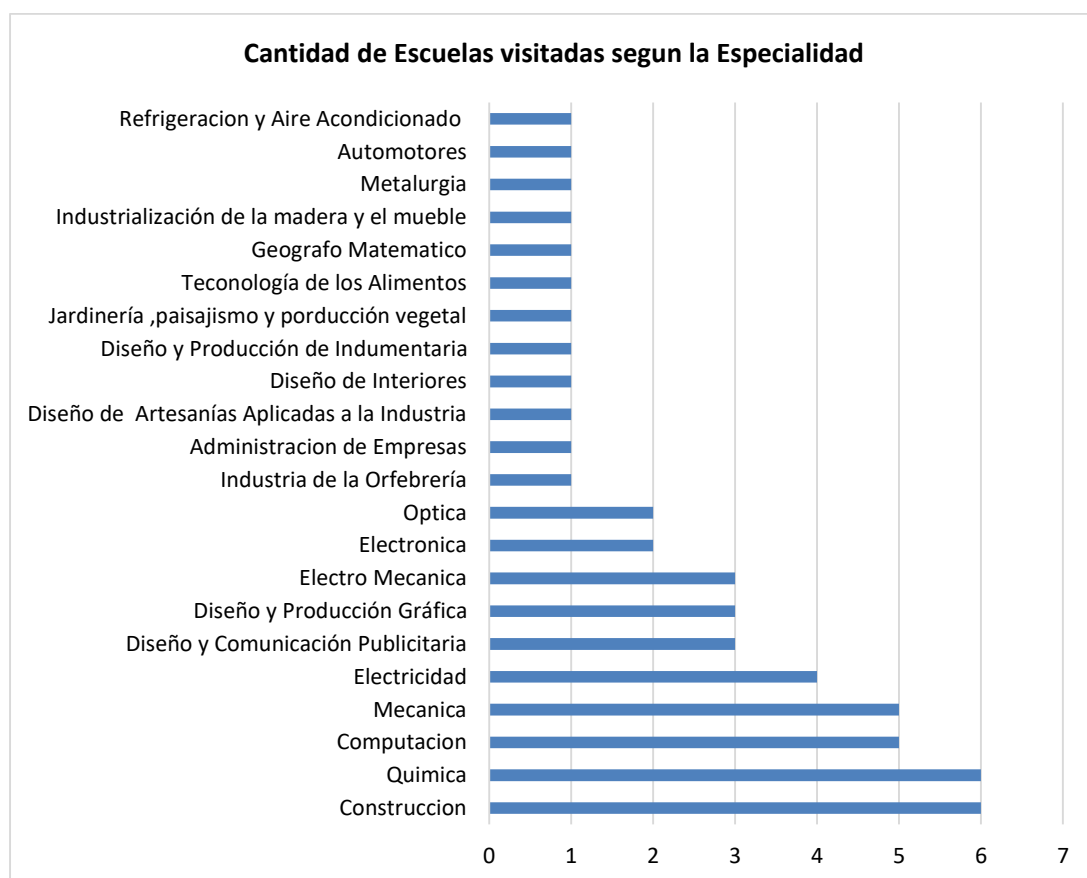
La oferta alcanza a 22 especialidades:

- Administración de empresas
- Diseño de Artesanías aplicada a la Industria
- Automotores
- Computación
- Construcciones
- Diseño de interiores
- Diseño y Comunicación Publicitaria
- Electricidad
- Electromecánica
- Electrónica
- Geógrafo matemático
- Industria de los Alimentos
- Industria de la orfebrería
- Técnica en Diseño y Producción de Indumentaria
- Industria de la Madera y el Mueble
- Diseño y Producción Gráfica
- Jardinería, Paisajismo y Producción Vegetal
- Mecánica
- Metalurgia
- Óptica
- Química
- Refrigeración y aire acondicionado

En una sola escuela, ET Raggio se concentran 10 de las especialidades mencionadas (46%). La ET 1 DE 4 tiene 6 de los planes (28%) y la ET 9 DE 7 cuenta con 4 especialidades (19%). Hay once escuelas que tienen una sola orientación técnica.

Con respecto a los planes de estudio en trámite señala la DET que durante el año 2016 se encontraban tramitando los proyectos de resolución para la aprobación de dos planes de estudio: para la ET 13 DE 21 “Bachiller con orientación en Ciencias Sociales y Humanidades” y para la ET 1 DE 4 “Energías Renovables”. Y en proceso de implementación se encontraba el Bachiller orientado en Turismo para la ET 8 DE 13⁴².

Respecto de las 18 escuelas seleccionadas en el gráfico siguiente se detalla la oferta de especialidades de las mismas:



6.2. Matrícula

Se requirió⁴³ a la DET que informe la matrícula inicial y final correspondiente a los años 2015 y 2016 desagregada por establecimiento, modalidad, distrito escolar, región,

⁴² En respuesta a la Nota 376/AGCBA/17 (que concede prórroga para contestar puntos faltantes de la Nota 164/AGCBA/17)

⁴³ El requerimiento se realizó por Nota 164/AGCBA/17, y luego los puntos faltantes se solicitaron por la Nota 376/AGCBA/17. Este pedido de información se reiteró por Nota 579.

comuna, año de estudio y turno. Al respecto el auditado proporcionó los datos de la Matrícula Inicial (MI) y Matrícula Final (MF) 2016, con la salvedad de que se trata de datos provisorios y aclarando que aún no dispone de la información desagregada por año de estudio.

Posteriormente, en una presentación ampliatoria la DET señala que *“toda la información brindada... es la única información con la que cuenta esta DET, la cual no está desagregada por año de estudio y modalidad ya que la misma no se releva de la forma solicitada”*

Asimismo se solicitó que informe los valores absolutos de tasas de promoción, repitencia y sobreedad años 2014-2015-2016, a lo cual responden⁴⁴ que *“los datos correspondientes a los años 2014 y 2015 se encuentran publicados en el Anuario de Estadística Educativa de la CABA, elaborado por la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE) disponible en la página web...”*. (Limitaciones al Alcance)

En el siguiente cuadro se detalla la información de MI y MF del total de las escuelas, correspondiente al año 2016, con la aclaración de que se trata de datos provisorios:

Escuela	DE	MI	MF
12	1	730	715
19	1	749	741
30	2	675	665
1	4	1.714	1.614
31	4	287	284
POLI. MB	4	405	400
4	5	707	679
7	5	620	609
10	5	505	468
14	5	573	523
15	5	657	630
11	6	1.014	969
25	6	834	788
26	6	768	737
29	6	787	785

⁴⁴ En respuesta a la Nota 306/AGCBA/17.

9	7	1.222	1.161
2	9	386	321
3	9	551	526
34	9	735	729
HICKEN	9	220	213
21	10	512	468
28	10	668	631
RAGGIO	10	1.826	1.815
5	11	1.002	996
18	11	249	190
37	11	567	563
6	12	870	854
8	13	1.361	1.354
17	13	1.454	1.439
23	13	920	891
32	14	754	750
36	15	581	560
16	17	581	513
24	17	783	748
27	18	1.215	1.186
35	18	1.421	1.357
33	19	900	843
13	21	1.607	1.525
38	Totales	31.410	30.240

Fuente: s/respuesta a la Nota 164/AGCBA/17

6.3. Matrícula relevada en establecimientos de la muestra

En los 18 establecimientos escolares muestreados se requirieron datos de Matrícula Inicial⁴⁵ 2016, Matrícula Final, alumnos Promovidos, No Promovidos, Salidos con Pase y sin Pase al mes de Abril del año 2017.

⁴⁵ Consistidos al mes de Abril de 2016

El siguiente cuadro expresa la información relevada por escuela:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		TOTALES POR ESTABLECIMIENTO					
ESCUELA	DE	MI	PROMOVIDOS	NO PROMOVIDOS	SCP	SSP	MF
ET 30 Norberto Piñero	2	700	401	274	25	0	401
Técnica 1 Otto Krause	4	1995	1268	486	227	14	1268
ET 31 - Mestro Quinquela	4	294	165	99	22	8	165
ET 15 Maipú	5	694	494	170	7	23	494
ET N° 14 "Libertad"	5	559	314	172	57	16	314
ET 29	6	820	516	260	17	27	516
ET 11 Manuel Belgrano	6	1020	736	237	22	25	736
ET 9 Ing Luis Huergo	7	1197	835	322	21	19	835
ET 34 Ing. E Hermite	9	931	602	293	6	30	602
ET 3	9	529	407	116	6	0	407
EMH Cristobal M Hicken	9	218	174	39	5	0	174
Técnica 10 Raggio	10	1939	1745	164	19	11	1745
ET 6 Fernando Fader	12	856	804	52	0	0	804
ET 8 P. A. de Sarmiento	13	679	379	280	17	3	379
ET 32 Gral José de San Martín	14	751	586	132	18	15	586
ET 24 Defensa de Buenos Aires	17	783	528	218	16	21	528
ET 27 Hipolito Yrigoyen	18	1214	925	240	49	0	925
ET 33 F.M Plumerillo	19	903	531	312	31	29	531
Totales		16.095	11.410	3.866	565	241	11.410

Fuente: Elaboración propia con datos relevados en las escuelas de la muestra

✓ Indicadores de eficiencia interna

De acuerdo a la MI informada por las 18 escuelas se puede establecer que en el año auditado la tasa de Promoción fue del 70,89% de los alumnos de Educación Técnica, mientras que la tasa de repitencia alcanzó el 24,02%, con un desgranamiento del 1,5%. Se entiende por "Promovido" al alumno que ha cumplido los requisitos de acreditación correspondientes al año escolar quedando habilitado para inscribirse en el siguiente. En el sistema educativo la tasa de repitentes está conformada por el porcentaje de alumnos que no cumplen con los requisitos para pasar al ciclo lectivo siguiente y el concepto de "Desgranamiento" hace referencia a los alumnos que habiendo ingresado al sistema educativo lo abandonan durante el transcurso del ciclo escolar.

Con el objetivo de establecer los alcances de los indicadores por distrito escolar y dado que el relevamiento no alcanzó a todas las escuelas de los distritos, se establecieron los promedios de cada indicador por distrito escolar.

El primero de los cuadros siguientes expresan los valores generales por Distrito Escolar considerando los DE 4, 5, 6, 13 y 19 los de la zona sur de la ciudad y los DE 2, 7, 9, 10, 12, 14, 17, y 18 los de la zona norte⁴⁶. En el segundo cuadro se detallan los promedios.

DISTRITOS ESCOLARES	INDICADORES GENERALES Y POR DISTRITOS ESCOLARES										
	MATRÍCULA INICIAL	PROMOVIDOS		NO PROMOVIDOS		SALIDOS CON PASE		SALIDOS SIN PASE		EFICIENCIA INTERNA DEL SISTEMA	
		Alumnos	%	Alumnos	%	Alumnos	%	Alumnos	%	Alumnos	%
Totales	16.095	11.410	70,89%	3.866	24,02%	565	3,51%	241	1,50%	4.107	25,52%
4,5,6,13 y 19	6.977	4.403	63,11%	2.016	28,89%	400	5,73%	145	2,08%	2.161	30,97%
2,7,9,10,12,14,17 y 18	9.118	7.007	76,85%	1.850	20,29%	165	1,81%	96	1,05%	1.946	21,34%

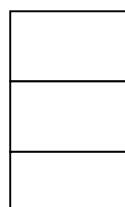
Fuente: Elaboración propia con datos relevados en las escuelas de la muestra

Se desagregó la información por año de estudio con el objetivo de observar donde el sistema presentaba los indicadores de mayor vulnerabilidad escolar y se constató que en el 6° año de Educación Técnica el 30,98 % de los alumnos no logra la Promoción. Por su parte, para el Primer Ciclo, (1° y 2° año) el porcentaje relevado de no promovidos fue del 28 % y el abandono para el ciclo fue del 3,34%. Siendo los Distritos Escolares 4, 6, 9, 19 donde se observan los valores más altos de Repitencia

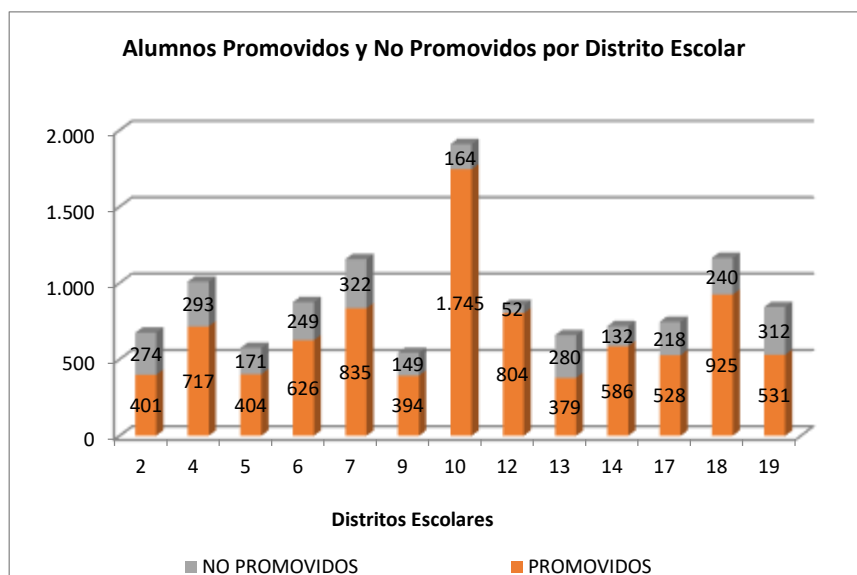
EDUCACIÓN TÉCNICA - INDICADORES POR AÑO DE ESTUDIO											
AÑOS DE ESTUDIO	MATRÍCULA INICIAL	PROMOVIDOS		NO PROMOVIDOS		SALIDOS CON PASE		SALIDOS SIN PASE		EFICIENCIA INTERNA DEL SISTEMA	
		Alumnos	%	Alumnos	%	Alumnos	%	Alumnos	%	Alumnos	%
1º	4.135	2.751	66,53%	1.159	28,03%	151	3,65%	74	1,79%	1233	29,82%
2º	3.540	2.335	65,96%	992	28,02%	158	4,46%	55	1,55%	1047	29,58%
3º	2.617	2.047	78,22%	437	16,70%	92	3,52%	28	1,07%	465	17,77%
4º	2.241	1.610	71,84%	483	21,55%	98	4,37%	50	2,23%	533	23,78%
5º	1.903	1.533	80,56%	281	14,77%	64	3,36%	25	1,31%	306	16,08%
6º	1.659	1.134	68,35%	514	30,98%	2	0,12%	9	0,54%	523	31,53%
Totales	16.095	11.410	70,89%	3.866	24,02%	565	3,51%	241	1,50%	4.107	25,52%

Fuente: Elaboración propia con datos relevados en las escuelas de la muestra

⁴⁶ Tomando la Av. Rivadavia como línea divisoria entre norte y sur.



En el siguiente gráfico obsérvese como en los Distritos escolares ubicados al sur de la Av. Rivadavia los porcentajes de Promoción decrecen un 13,74%, la Repitencia se incrementa en un 8,61% y el abandono escolar se duplica.



Fuente: Elaboración propia con datos relevados en las escuelas de la muestra

6.4. Vacancias

El procedimiento relativo a la cobertura de horas cátedra y/o cargos se realiza conforme lo establecido en el Art. 66º de la Ordenanza 40593/CD/85 (Estatuto Docente) y sus modificatorias.

En el área de Educación Técnica las escuelas se agrupan en tres zonas: Zona I media y técnica⁴⁷, Zona IV y Zona V, correspondiendo a la primera las escuelas llamadas “históricas” (Hicken, Raggio y Politécnica Belgrano). La Zona IV integrada por 16 escuelas⁴⁸ y en la Zona V por 19 escuelas⁴⁹.

⁴⁷ La Zona I comprende 36 establecimientos de Educación Media y 3 de educación técnica (Hicken, Raggio y Politécnica Belgrano) y su análisis se realizó en el IF 2.17.03.

⁴⁸ ET 7 DE 5, ET 8 DE 13, ET 9 DE 7, ET 11 DE 6, ET 13 DE 21, ET 16 DE 17, ET 17 DE 13, ET 23 DE 13, ET 24 DE 17, ET 25 DE 6, ET 26 DE 6, ET 29 DE 6, ET 30 DE 2, ET 32 DE 14, ET 33 DE 19, ET 36 DE 15

⁴⁹ ET 1 DE 4, ET 2 DE 9, ET 3 DE 9, ET 4 DE 5, ET 5 DE 11, ET 6 DE 12, ET 10 DE 5, ET 12 DE 1, ET 14 DE 5, ET 15 DE 5, ET 18 DE 11, ET 19 DE 1, ET 21 DE 10, ET 27 DE 18, ET 28 DE 10, ET 31 DE 4, ET 34 DE 9, ET 35 DE 18, ET 37 DE 11

De acuerdo a lo informado⁵⁰, una vez finalizado el acto público correspondiente, La Comisión de actos públicos recibe el listado de vacantes remanentes, revisa las mismas y conforma dos archivos (uno por las escuelas de la Junta IV y otro por las escuelas de la Junta V) que luego envía por mail a diversas áreas⁵¹.

Los Actos Públicos se realizan los días sábados y los listados de vacantes remanentes se reciben los días miércoles y se envían al portal web del Ministerio de Educación para su publicación el jueves de manera de cumplir con las 48 horas de publicación. En caso de que el sábado, domingo o lunes posterior corresponda a un feriado, el acto público se adelanta al día viernes, en ese caso las vacantes se reciben hasta el día martes previo y se envían al portal web del ME para su publicación el día miércoles.

Se requirió a la Coordinación de Actos Públicos que informe el listado de vacantes de cargos y horas cátedra no cubiertas publicados luego de los actos públicos realizados en los meses de marzo, junio y noviembre de 2016.

Se procesó dicha información y se pudo establecer la síntesis de horas vacantes para los llamados de los tres meses mencionados para cada una de las zonas: I, IV y V, que se detallan en los siguientes cuadros:

ASIGNATURA	Horas Vacantes Marzo - Junio - Noviembre Zona I				
	Marzo Horas sin cubrir	Junio Horas sin cubrir	Noviemb e Horas sin cubrir	Total Hs	% sobre 149 hs
QUIMICA	3	15	0	18	12,08%
BIOLOGIA	19	0	0	19	12,75%
LENGUA	8	No consta	8	16	10,74%
HISTORIA DEL ARTE	0	9	0	9	6,04%
INGLES	30	0	0	30	20,13%
MATEMATICA	0	6	10	16	10,74%
ELECTROACUSTICA I - II	4	0	0	4	2,68%
ETICA SOCIAL E INDIVIDUAL	0	No consta	0	0	0,00%
MUSICA	4	0	0	4	2,68%
Totales	73	30	18	116	77,84%
Cuadro elaboración propia de AGCBA. Fuente: Información en respuesta a Nota 1293/AGCBA/17 y 1294/AGCBA/17 (DEM).					

⁵⁰ En respuesta a la Nota 1339/AGCBA/17 y 1400/AGCBA/17 (Junta I y Juntas IV y V)

⁵¹ Portal del Ministerio de Educación, DET, COREAP, Gerencia Operativa de Juntas de Clasificación IV y V, Autoridades de las Juntas de Clasificación IV y V, Supervisiones de Educación Técnica, Sindicatos Docentes

Se puede observar que en la Zona I⁵² las materias con mayor cantidad de horas sin cubrir fueron: Inglés (46%), Biología (36%) Química (27%), Lengua y Matemática (24%), Historia del Arte (14%)

ASIGNATURA	Horas Vacantes Marzo - Junio - Noviembre Zona IV				
	Marzo Horas sin cubrir	Junio Horas sin cubrir	Noviembre Horas sin cubrir	Total hs	% sobre 2304 horas
INGLES	24	101	54	179	7,77%
MATEMATICA	45	62	46	153	6,64%
LENGUA Y LITERATURA	73	32	0	105	4,56%
BIOLOGIA	23	8	25	56	2,43%
TECNOLOGIA DE LA REPRESENTACION	4	49	16	69	2,99%
GEOGRAFIA	15	26	0	41	1,78%
COMPUTACION I - II - III - ACTIVIDADES ESPECIALES	8	6	6	20	0,87%
ECONOMIA Y GESTION DE LAS ORGANIZACIONES	18	9	0	27	1,17%
EDUCACION ARTISTICA - DISEÑO	0	0	14	14	0,61%
FISICA	7	16	4	27	1,17%
HIDRAULICA INDUSTRIAL	28	0	0	28	1,22%
BASE DE DATOS	30	6	0	36	1,56%
CIUDADANIA Y TRABAJO	10	2	0	12	0,52%
EDUCACION TECNOLÓGICA	12	0	0	12	0,52%
MEP CICLO SUPERIOR ELECTROMÉCANICA	24	72	24	120	5,21%
PROYECTO INFORMATICO	20	0	0	20	0,87%
PROYECTO INFORMATICO I	20	0	0	20	0,87%
ESTATICA	12	12	0	24	1,04%
HORAS EXTRACLASE (MATEMATICA)	8	6	6	20	0,87%
PROYECTO COMPUTACIÓN	0	0	16	16	0,69%
Totales	381	407	211	999	43,36%

Cuadro elaboración propia de AGCBA. Fuente: Información en respuesta a nota AGCBA 1400/AGCBA Y 1455/AGCBA (prórroga).

⁵² Se tomaron en cuenta las asignaturas que quedaron vacantes en más de una oportunidad. En la zona I también hubo 10 asignaturas que quedaron vacantes en una sola oportunidad que no se reflejaron en el cuadro. El total de horas vacantes fue de 149 horas.

En la Zona IV⁵³ las materias con mayor cantidad de horas sin cubrir fueron: Inglés y Matemática (4%), Lengua y Literatura (4%)

ASIGNATURA	Horas Vacantes Marzo - Junio - Noviembre Zona V				
	Marzo Horas sin cubrir	Junio Horas sin cubrir	Noviembre Horas sin cubrir	Total Hs	%sobre 2267 hs
INGLES	57	54	118	229	10,10%
LENGUA Y LITERATURA	41	43	39	123	5,43%
MATEMATICA	58	45	70	173	7,63%
GEOGRAFIA	27	59	0	86	3,79%
BIOLOGIA	19	40	11	70	3,09%
HISTORIA	17	12	36	65	2,87%
QUIMICA	12	0	18	30	1,32%
CIUDADANIA Y TRABAJO	18	0	0	18	0,79%
PROYECTO INFORMATICO I	36	0	0	36	1,59%
MEP CICLO SUPERIOR ELECTRONICA	72	48	0	120	5,29%
CIENCIA Y TECNOLOGIA	10	0	0	10	0,44%
DISPOSITIVOS ELECTRONICOS	15	0	0	15	0,66%
ESTUDIOS DE PRODUCTOS I Y II	0	4	12	16	0,71%
REPRESENTACION GRAFICA	15	0	0	15	0,66%
EDUCACION CIUDADANA	0	0	8	8	0,35%
FISICA APLICADA I II	8	0	0	8	0,35%
INFORMATICA APLICADA A LA OPTICA	12	4	0	16	0,71%
TEORIA Y TECNICA IMPOSITIVA	0	12	0	12	0,53%
Totales	417	321	312	1050	46,31%
Cuadro elaboración propia de AGCBA. Fuente: Información en respuesta a nota AGCBA 1400/AGCBA Y 1455/AGCBA (prórroga)					

En la Zona V⁵⁴ las materias con mayor cantidad de horas sin cubrir fueron: Inglés (10%), Matemática (8%), Lengua y Literatura (6%), Geografía (4%) Biología e Historia (3%)

⁵³ Se tomaron en cuenta las asignaturas que quedaron vacantes 4 veces o más. En la zona IV también hubo 9 asignaturas que tuvieron cada una tres vacancias en actos públicos a lo largo del año, otras 27 asignaturas que tuvieron cada una 2 vacancias en actos públicos a lo largo del año, y 82 asignaturas que quedaron vacantes por única vez. El total de horas vacantes en esta zona fue 2304 horas.

⁵⁴ En la zona V se tomaron en cuenta las asignaturas que quedaron vacantes 4 veces o más. También hubo 10 asignaturas con que quedaron vacantes 3 veces a lo largo del año, 21 asignaturas que quedaron vacantes a lo largo del año, y 89 asignaturas que quedaron vacantes por única vez.

En el siguiente cuadro se detallan las materias por establecimiento con más vacancias en los meses de marzo, junio y noviembre de 2016.

ASIGNATURA	ESTABLECIMIENTO	CURSO	MESES	Acto público en que quedó vacante
INGLES	ET 17	1	JUNIO Y NOVIEMBRE	4, 11, 16 y 25/6 y 5/11
		1	JUNIO	4 Y 25/6
		1	JUNIO	4 Y 11/6
	ET 13	1	JUNIO	4, 11, 16 y 25/6
		1	JUNIO Y NOVIEMBRE	16 Y 25/6 Y 25/11
		1	JUNIO	16 Y 25/6
	ET 25	1	JUNIO	11 Y 16/6
	ET 27	3	NOVIEMBRE	5, 19, 21/11
	ET 28	3	JUNIO	4, 11 Y 16/6
		1	JUNIO	4 Y 11/6
	ET 31	1	MARZO - NOVIEMBRE	19/3 Y 5/11
	ET 32	1	JUNIO	4 Y 25/6
	ET 35	1	NOVIEMBRE	12 Y 19/11
	ET 5	4	NOVIEMBRE	5 Y 12/11
	ET 6	6	NOVIEMBRE	5 Y 12/11
	ET 7	1	JUNIO	4 Y 11/6
	ET 9	2	NOVIEMBRE	12 Y 25/11
MATEMATICA	ET 12	3	NOVIEMBRE	5 Y 12/11
	ET 15	1	MARZO-JUNIO	12/3 y 4/6
	ET 36	1	JUNIO	16 Y 25/6
	ET 9	1	NOVIEMBRE	5 Y 19/11
LENGUA Y LITERATURA	ET 5	1	NOVIEMBRE	5 y 12/11
Cuadro elaboración propia de AGCBA. Fuente: Información en respuesta a nota 1400/AGCBA Y 1455/AGCBA (prórroga) y a las notas 1293/AGCBA y 1294/AGCBA (DEM).				

Las materias que registraron más actos públicos fueron Inglés (142 en las tres regiones), Lengua y Literatura (64 en las tres regiones), Matemática (64 en las tres regiones) y Biología (51 en las tres regiones)

ASIGNATURA	R I	R IV	R V	Total
INGLES	3	60	79	142
LENGUA Y LITERATURA*	4	27	33	64
MATEMATICA	3	28	33	64
BIOLOGIA	5	22	24	51
* En Región I es Lengua				
Cuadro elaboración propia de AGCBA. Fuente: Información en respuesta a nota AGCBA 1400/AGCBA Y 1455/AGCBA (prórroga) y a las notas 1293/AGCBA y 1294/AGCBA (DEM).				

6.5. Equipamiento

Se aplicó un cuestionario a fin de relevar la adecuación y suficiencia de los principales elementos de equipamiento general en los establecimientos incluidos en la muestra. En el siguiente cuadro⁵⁵ se detallan la respuesta expresadas por las autoridades de cada escuela sobre el total de establecimientos muestreados.

⁵⁵ Referencias: 1=suficiente y adecuado, 0= insuficiente e inadecuado, N/A: No aplicable.

Estable-cimiento		Equipamiento General			Laboratorio		Equipamiento Taller			Equipamiento Educación Tecnológica Digital					Equipamiento Biblioteca		Porcentaje
ET	DE	Mobiliario Aulas	Baño	Mobiliario General	Insumos	Instalaciones Físicas	General	Específico	Instalaciones Físicas	Instalaciones Físicas	Netbook	Insumos Software	Conectividad/Piso Tecnológico	Mantenimiento Netbooks	Material Bibliográfico	Instalaciones Físicas	
30	2	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	80%
1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%
31	4	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	60%
14	5	0	1	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	53%
15	5	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	13%
11	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%
29	6	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	40%
9	7	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	13%
3	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%
34	9	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	87%
HICKET	9	1	1	1	N/A	N/A	0	0	0	0	0	1	0	0	1	N/A	58%
AGGI	10	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	33%
6	12	0	1	0	N/A	N/A	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	85%
8	13	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	93%
32	14	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	53%
24	17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%
27	18	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13%
33	19	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	73%
Porcentaje de calificación negativa		50%	39%	39%	56%	63%	39%	50%	50%	33%	44%	56%	67%	61%	22%	41%	
Promedio		42,67			59,50		46,33			52,20					31,50		

Fuente: elaboración propia con datos relevados en las visitas a las escuelas

De las entrevistas realizadas con las autoridades escolares se señala lo siguiente: en el caso del mobiliario de las aulas la característica de “inadecuado” refiere a que se encuentra deteriorado por el uso. En el caso de los baños, lo consideran inadecuado por estar deteriorado y requerir mantenimiento, e insuficiente porque faltan baños para mujeres y para personas con capacidades diferentes.

En algunos casos el equipamiento del laboratorio⁵⁶ lo consideran inadecuado porque es obsoleto, no tienen reactivos⁵⁷. En una escuela, el laboratorio es nuevo pero está sin terminar y no lo pueden usar⁵⁸.

En cuanto al equipamiento de taller coinciden en que se encuentra deteriorado, dañado y/u obsoleto⁵⁹ y respecto de las instalaciones físicas del taller, indican que requieren de trabajos de infraestructura⁶⁰.

En el área de Educación Tecnológica, indican que el hardware está desactualizado⁶¹, y que no tienen red de internet⁶². En seis escuelas señalaron la falta de entrega de netbooks⁶³

Con respecto a la conectividad informan que es mala⁶⁴ (no tienen buena señal, o hay en secretaria y no en las aulas). Asimismo respecto del software indican que no tienen insumos específicos para la especialidad o los que tienen están desactualizados⁶⁵

Con relación a la práctica de educación física, el 50% (9) de los establecimientos visitados realizan actividad física fuera de la escuela, 2 de los cuales los hacen en

⁵⁶ El cálculo se realizó sobre 16 escuelas ya que la ET 6 DE 12 y la ET Hicken no cuentan con laboratorio.

⁵⁷ ET 8 DE 13, ET 30 DE 2, ET 31 DE 4

⁵⁸ ET 9 DE 7 (avisos de reparación 2016: 200166837 reparación campana y extractor laboratorio química 18/05/16; 200166838 reparación de bachas y canillas de laboratorio química 18/05/16)

⁵⁹ ET 8 DE 13, ET 1 DE 4, ET 31 DE 4, ET 34 DE 19, ET 6 DE 12

⁶⁰ ET 8 DE 13, ET 1 DE 4, ET 15 DE 5, ET 31 DE 4, ET 32 DE 14, ET 33 DE 19, ET 9 DE 7

⁶¹ ET Hicken DE 9, ET 1 DE 4, ET 32 DE 14, ET Raggio.

⁶² ET 8 DE 13 (avisos de mantenimiento SIGMA 2016: 200160008 cableado de red informática 01/04/16; 200165259 servicio de internet 09/05/16)

⁶³ ET Hicken, ET 30 DE 2, ET 32 DE 14, ET 34 DE 9, ET 6 DE 12, ET 9 DE 7

⁶⁴ ET 11 DE 6, ET 29 DE 6, ET 30 DE 2, ET 32 DE 14, ET 14 DE 5, ET 6 DE 12

⁶⁵ ET 29 DE 6, ET 31 DE 4, ET 14 DE 5, ET 1 DE 4

varios predios, la ET Hicken⁶⁶ y la ET 1 DE 4⁶⁷, y los 9⁶⁸ restantes lo hacen en la misma escuela.

El 56%⁶⁹ de los establecimientos que realizan la actividad fuera de la escuela, consideraron inadecuadas las instalaciones (malas y sucias ya que no hay personal de maestranza en esos predios, requieren mantenimiento edilicio, en zonas inseguras)

6.6. Infraestructura

Con respecto a los espacios físicos en 10 de las 18 (56%) escuelas visitadas mencionaron que no contaron con espacio físico suficiente para la aplicación de la NES (Nueva Escuela Secundaria).

En la ET 27 DE 18 se relevó Nota del 23/04/15 dirigida a la DET que informa que para implementar el nuevo plan de estudios: El taller de química de 3º año incrementa su duración a 6 meses con lo cual necesitan un nuevo laboratorio. Para el Taller de Tecnología se requiere un aula/laboratorio dentro del taller. El laboratorio de Instrumental y Certificación de Normas (5º año) requiere de un nuevo laboratorio con instalación adecuada).

En la ET 3 DE 9 falta espacio para prácticas de topografía.

En la ET 34 DE 9 se relevó Nota de fecha 16/08/16 elevada a la Región de Supervisión en la que se señalan la falta de un aula para construcciones, la necesidad de ampliar el laboratorio de electricidad, la necesidad de tres aulas para teoría y 2 espacios físicos para el trabajo por proyectos.

En la ET 6 DE 12 se relevó Nota elevada al Director del área informan que cuentan con un déficit áulico y que para el inicio del ciclo lectivo 2016 y la aplicación del nuevo plan

⁶⁶ En los predios ubicados en Cap. Gral. Ramón Freire 120 (Polideportivo Colegiales) Av Figueroa Alcorta 5575 (GEBA) Av. Coronel Díaz y French (Canchas Marangoni).

⁶⁷ En los predios ubicados en Bolívar 1280 (Club de Jóvenes) Perú 1243 (Club Deportivo Giuffra) Chacabuco 1260 (Nikkei Fútbol 5) y Cochabamba 657 (Club San Telmo)

⁶⁸ ET 8 DE 13, ET 11 DE 6, ET 27 DE 18, ET 31 DE 4, ET 32 DE 14, ET 33 DE 19, ET 34 DE 9, ET 9 DE 7, ET Raggio.

⁶⁹ ET 1 DE 4, ET 6 DE 12, ET 15 DE 5, ET 14 DE 5, ET Hicken

de estudios resultan necesarias 5 aulas más para taller y 2 para el dictado de materias teórico-prácticas.

En la ET Raggio se relevó Nota de Arquitecto Infraestructura Escolar a Gerente Operativo DGIE del 11/05/16 en la cual se considera conveniente remodelar y refuncionalizar en forma integral el predio de campo de deportes.

En la ET 30 DE 2 faltan aulas y laboratorio.

En la ET 33 DE 19 faltan dos aulas y un droguero central.

En la ET 8 DE 13 faltan aulas

En la ET Hicken necesitan ampliar el invernáculo porque aumentan las horas de taller y no tienen sala de profesores.

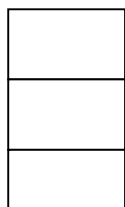
En la ET 1 DE 4 falta espacio techado para que puedan almorzar y no estar a la intemperie.

En 9 de las escuelas visitadas (50%) señalaron la existencia de problemas de infraestructura con reclamos y actuaciones en trámite.

Asimismo, se relevaron actuación relacionadas con problemas en la infraestructura en 7 establecimientos:

En la ET 15 DE 5 Falta de refacción y rehabilitación de talleres, reinstalación eléctrica, iluminación de fachada colocación de nuevos tableros, sistema de emergencia contra incendios, reemplazo de sistemas cloacales y desagües pluviales.

En la ET 31 DE 4 Mal estado de los techos que se deterioran cada vez que llueve. Los techos fueron reparados en 2011 pero no fue solucionado el problema. Numerosos pedidos a través del plan SIGMA. Zonas más afectadas con desprendimiento de mampostería y filtraciones: sector taller de planta baja, las precipitaciones afectan las maquinarias de la especialidad gráfica. El salón de actos también está comprometido y dos de las cuatro aulas del segundo piso.



En la ET 8 DE 13 Edificio con deterioro que data del año 2013, cada vez que llueve se inunda el primer piso, cae agua por las paredes, techo, ventiladores y lámparas eléctricas, el laboratorio se encuentra inutilizado por hundimiento del piso, sector del gimnasio se inunda los días de lluvia, etc.

En la ET 32 DE 14 Refieren problemas de electricidad y gas desde años anteriores. Escape de gas en cabina de medidores en el subsuelo del establecimiento. Partes diarios donde constan dichos reclamos.

En la ET 3 DE 9 Reclamos por filtraciones en patio, lo que provoca riesgo de electrocución en subsuelo.

En la ET 6 DE 12 déficit áulico de un salón con capacidad para 30 alumnos (desde 2013). Para el nuevo plan de estudios consideraban necesario contar con 5 aulas para taller y 2 para el dictado de materias teóricas-prácticas. No poseen laboratorio para química ni para audiovisión, la biblioteca funciona en un buffet, y las aulas se inundan.

En la ET Raggio Falta de vidrios en taller de automotores, taller de indumentaria. Baños que no están en condiciones. Filtraciones en el sector comedor. Dos calderas de calefacción en los talleres no funcionan.

Asimismo se solicitó a la Defensoría del Pueblo que informe si existieron reclamos durante 2015 y 2016 relacionados con infraestructura, mantenimiento, e informó la existencia de 4 números de trámite, dos cuentan con resolución del año 2015, uno con resolución del año 2017 y otro con resolución del año 2016. Este último correspondiente a la ET 31 DE 4 por filtraciones en los techos de la escuela. La Defensoría del Pueblo dispuso mediante Resolución 1074/16 pponer en conocimiento del SGEFyAR del Ministerio de Educación el INFORME 2102/DATAU/2016 y el Informe Técnico N° 15 y recomendó que se disponga con carácter de urgente las medidas y acciones tendientes a subsanar las deficiencias edilicias y de funcionamiento de las instalaciones que fueran detectadas.

6.7. Recursos Económicos

✓ Transferencias Nación – INET – Planes Mejora (PM)

La ley de educación técnico profesional crea un Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional⁷⁰ con la finalidad de asegurar, en forma gradual y sostenida, la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de los entornos formativos y las condiciones institucionales necesarias para el adecuado desarrollo de las trayectorias formativas.

Asimismo establece que los recursos se aplicarán a equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos de operación, desarrollo de proyectos institucionales y condiciones edilicias para el aprovechamiento integral de los recursos recibidos⁷¹.

En el marco del cumplimiento de la ley de educación técnico profesional el Ministerio de Educación de la Nación, a través del INET diseñó los planes de mejora, que son herramientas de planificación de las políticas educativas en pos de la mejora continua de la calidad de la Educación Técnico Profesional⁷²

El Consejo Federal de Educación (CFE) a través de la Resolución 175/12⁷³ aprobó el documento “Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional” e identificó tres formatos o vías para el desarrollo de las actividades de los campos programáticos:

⁷⁰Este fondo es financiado con un monto anual que no puede ser inferior al 0,2% del total de los Ingresos Corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado para el Sector Público Nacional, que se computarán en forma adicional a los recursos que el Ministerio de Educación Nacional tiene asignados a otros programas de inversión en escuelas (Art. 52° de la ley 26.058)

⁷¹ Art. 53° “ Los parámetros para la distribución entre provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnica Profesional se acordarán en el Consejo Federal de Cultura y Educación ...”

⁷² El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) y con participación jurisdiccional, en forma gradual, continua y estable, debe asegurar niveles adecuados de equipamiento para talleres, laboratorios, entornos virtuales de aprendizaje u otros, de modo que permitan acceder a saberes científico técnicos - tecnológicos actualizados y relevantes y desarrollar las prácticas profesionalizantes o productivas en las instituciones de educación técnico profesional. (Art. 31°)

⁷³ Del 15/08/12

- Programas federales⁷⁴ , Planes de mejora jurisdiccionales⁷⁵ y Planes de mejora institucionales⁷⁶.

La Resolución CFE N° 175/12 definió los campos programáticos para cada formato.

A mediados del año 2016 la Resolución 175/CFE/12 es reemplazada por la Resolución 283/CFE/16⁷⁷ y en ésta se identifican dos formatos o vías de desarrollo de las actividades: Programas Federales⁷⁸ y Plan estratégico Jurisdiccional⁷⁹, quedando los planes de mejora jurisdiccional e institucional dentro de éstos últimos. Los PMI deben ser elaborados por cada una de las instituciones, en concordancia con el Plan Estratégico Jurisdiccional, y a partir de procesos de autoevaluación. Deberán asegurar la visión integral y completa del conjunto de las trayectorias formativas de Educación Técnico Profesional que dicha institución implementa. Los mismos son preevaluados por la jurisdicción para ser presentados al INET y evaluados por este⁸⁰.

⁷⁴ elaborados a partir del trabajo conjunto del INET y la Comisión Federal para la ETP y son aprobados exclusivamente por el Consejo Federal de Educación

⁷⁵ elaborados por las jurisdicciones educativas en el marco de los lineamientos y prioridades político técnicas que, en cada caso, se define para la mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional, y evaluados por el INET

⁷⁶ elaborados por cada una de las instituciones, a partir de procesos de autoevaluación, con el propósito de asegurar que las trayectorias formativas cuenten con las condiciones necesarias referidas a instalaciones y equipamiento para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y evaluados por el INET. En el caso de instituciones de ETP deberán asegurar la visión integral y completa del conjunto de las trayectorias formativas que dicha institución implementa.

⁷⁷ De fecha 29/06/16

⁷⁸ Se generan a partir de propósitos, objetivos y metas comunes de carácter federal que expresan en forma mayoritaria la voluntad y el trabajo conjunto de las jurisdicciones educativas en torno a la mejora de la calidad de la educación técnico profesional y se caracterizan por requerir un modo de desarrollo distintivo, procedimientos particulares y financiamiento específico. Son elaborados a partir del trabajo conjunto del INET y la Comisión Federal para la ETP y son aprobados exclusivamente por el Consejo Federal de Educación. (Punto 39. a) Anexo Resolución 283/CFE/16)

⁷⁹ Para favorecer una visión integral y articulada de las políticas y estrategias, en los planos federal, nacional y jurisdiccional, cada una de las jurisdicciones educativas presentarán ante el INET un plan estratégico plurianual (al menos dos años) con la finalidad de expresar los objetivos y metas de la política jurisdiccional y como ésta contribuye a la mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional en la jurisdicción (Punto 39. b) Anexo Resolución 283/CFE/16).

⁸⁰ Planes Estratégicos Jurisdiccionales. Deben presentarse antes del 30 de octubre del año precedente. Planes Jurisdiccionales: la presentación ante el INET se podrá realizar hasta el 30 de noviembre de cada año. Planes Institucionales: las jurisdicciones deberán presentar por lo menos el 50% de los planes de mejora institucionales antes del 30 de mayo de cada año, y el resto deberá ser presentado antes del 31 de julio de cada año (Punto 56 Anexo Resolución 283/CFE/16).

- Plan Mejora Jurisdiccional (PMJ)

Con relación al Plan Mejora Jurisdiccional la DET informa que para el año 2016 fueron presentados ante el INET, los proyectos: Finestec, Curso de Nivelación y Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título base.

En cuanto a los procedimientos de aprobación indica que una vez que la jurisdicción recibe el dictamen de aprobación y consecuentemente la transferencia de fondos por parte del INET se realiza el procedimiento administrativo correspondiente a fin de implementar el mismo.

Curso de Nivelación: destinado a los ingresantes a 1º año del secundario técnico en 2016, a realizarse en 16 instituciones secundarias de Educación Técnica pertenecientes a las Comunas 1, 4, 7, 8 y 9. El dictamen INET⁸¹ aprueba el proyecto por \$ 2.536.560. El Proyecto se encuadra a nivel Jurisdiccional en el CAMPO PROGRAMÁTICO I "Igualdad de oportunidades – Línea B – “Apoyo y Acompañamiento de Aprendizajes”. Para su realización la DET solicitó la intervención de 303 acompañantes pedagógicos y 40 auxiliares administrativos. Los recursos humanos aprobados por el dictamen fueron 297 acompañantes pedagógicos, 2 auxiliares administrativos, 38 bedeles y 6 coordinadores. La DET no remitió el resultado de la evaluación, ni documento alguno que permita establecer el total de beneficiarios, escuelas en las que se realizó, cantidad de docentes que participaron, acciones desarrolladas, etc.,

FINESTEC 2016: Es una estrategia diseñada para estudiantes que terminaron de cursar el último año en una escuela técnica y les quedan materias pendientes para obtener el título técnico de nivel secundario El INET aprobó el proyecto⁸² que se encuadró en la Línea C - Campo Programático Jurisdiccional – Igualdad de Oportunidades. “Acciones para el Completamiento de Carreras Técnicas de Nivel

⁸¹ N° 000060-2015 del 01/04/15 (Expediente 0536/15)

⁸² Dictamen N° 2265, de fecha 13/4/16 (tramitó por el Expediente N° 026190)

Secundario” El Programa se llevó a cabo en 4 sedes⁸³. Se implementó en tres períodos, se utilizaron 3751 horas cátedra y 94 docentes. Contó con un presupuesto de \$ 3.088.880. Los Recursos humanos requeridos fueron contratados durante 11 meses y a los efectos contables se solicitó la división del ciclo lectivo en dos períodos.

En el siguiente cuadro se detallan la matrícula y cantidad de docentes afectados, en cada sede y especialidad.

Sedes	Especialidades		1ª Etapa		2ª Etapa		3ª Etapa	
			Estudiantes	Prof. Tutores	Estudiantes	Prof. Tutores	Estudiantes	Prof. Tutores
ET 11 DE 04 Manuel Belgrano	Construcciones	Óptica	230	8	72	10	105	10
ET Nº 26 DE 6 Confederación Suiza	Automotores	Computación	47	5	38	6	30	6
ET 19 DE 1 Alejandro Volta	Electrónica	Electricidad	57	5	63	8	44	6
ET Nº 27 DE 18 Hipólito Irigoyen	Química	Administración de Empresas	83	3	109	5	65	5
ET Nº 32 DE 14 Gral. San Martín	Mecánica	Electromecánica	57	6	62	8	55	6
Totales			476	27	344	37	299	33

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de la Respuesta a la Nota 727/AGCBA/16

La DET informó que se inscribieron 1074 alumnos y finalizaron las tecnicaturas 310 estudiantes.

Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título base: El INET aprobó el proyecto jurisdiccional⁸⁴ por un monto de \$ 2.260.200. El Proyecto se encuadró en el Campo Programático II Formación de Formadores Inicial y Continúa - Línea de acción A – Formación Docente Inicial. La financiación fue solicitada para continuar con la formación de los años 2014, 2015 y 2016 con un total de 173 beneficiarios distribuidos en 7 comisiones. Se implementó en 3 instituciones de la Jurisdicción con un total de 7.240 horas cátedra. Los destinatarios fueron docentes en ejercicio de las ETP de gestión estatal de la jurisdicción de carácter

⁸³ Escuelas Técnicas de los DE 1, 6, 14 y 18. ET Nº 19 DE 1; ET Nº 11 DE 06; ET Nº 26 DE 06; ET Nº 32 DE 14 y en la ET Nº 27 DE 18

⁸⁴ Dictamen Nº 2266/16, de fecha 14/4/16 que fuera tramitado por Expediente Nº 26191/15.

titular, interino o suplente con título técnico de base y profesionales técnicos de nivel superior o universitarios afines con la formación con la educación técnica profesional.

Olimpiadas Nacionales de Construcciones y Electromecánicas: la instancia jurisdiccional se realizó en el mes de octubre en el Otto Krause, y todos los insumos fueron provistos por el INET. La instancia nacional se realizó en el mes de noviembre en la Provincia de Córdoba, donde participaron las escuelas ganadoras en la primera instancia. La DET informó que pasaron a la instancia nacional 8 escuelas que incluyeron 130 alumnos y 27 docentes

- Plan Mejora Institucional⁸⁵ (PMI)

El total de las escuelas de la muestra informa no haber recibido PMI durante el año 2016 ni el anterior, pese a haber elaborado los proyectos y elevarlos al área y en algunos casos manifestaron haber tomado conocimiento de haber obtenido dictámenes favorables por parte del INET.

Motivo por el cual se solicitó a la Unidad Ejecutora Jurisdiccional⁸⁶ (UEJ) que informe si en 2016 el Ministerio de Educación de la Nación había transferido fondos a través del INET en concepto de Plan Mejora Institucional.

La UEJ acompañó un detalle de 22 establecimientos de educación técnica que presentaron PMI y fueron aprobados por el INET por un monto de \$18.793.354,33.

Con respecto al circuito administrativo desde que se aprueba el PMI hasta que los fondos y/o insumos y/o bienes aprobados por el INET están disponibles para las instituciones educativas la UEJ señaló que *“durante el año 2016 la ejecución de los PMI se realizó según un criterio jurisdiccional, definido por las máximas autoridades de este*

⁸⁵ Conforme Resolución 175/CFE/12, los planes de mejora institucionales están centrados en el campo programático relativo a los entornos formativos, que tiene como propósito asegurar las condiciones básicas relativas a equipamiento, instalaciones y contextos en que se llevan a cabo los procesos de enseñanza y aprendizaje pertinentes con las trayectorias formativas, los perfiles profesionales y las capacidades a desarrollar. Contempla la presentación ante el INET de un sólo plan de mejora institucional por año, que deberá efectuarse en el período enero – julio de cada año. Deben contar con el análisis y la evaluación de los equipos político técnicos de cada una de las jurisdicciones educativas.

⁸⁶ Nota 1567/AGCBA/17 reiterada por Nota 1632/AGCBA/17

Ministerio, de acuerdo a la persistencia de la necesidad de los bienes y/o servicios y a la viabilidad de la compra de los mismos, llevándose adelante licitaciones por rubro”

Asimismo se requirió que informe cual fue el destino de los fondos en los casos en los que los PMI fueron aprobados y transferidos los fondos pero no ejecutados a lo cual refirió que *“durante el año 2016, mediante Resolución del CFE 283/2016 y sus Anexos, se estableció la creación de un Fondo Rotatorio⁸⁷... lo que permitió ejecutar los fondos disponibles mediante licitaciones de bienes y/o servicios según rubro. Estas adquisiciones se corresponden a PM aprobados por dictámenes del INET con fecha 2015 y 2016. La ejecución de estos fondos fue definida de acuerdo a criterios de necesidad y viabilidad de la compra, resueltos por las máximas autoridades del Ministerio”*

Respecto de lo informado en cuanto a que se habrían realizado licitaciones para ejecutar los fondos disponibles nuevamente se requirió a la UEJ⁸⁸ que *“detalle las licitaciones que se llevaron a cabo (a las que hacía referencia en su respuesta a la Nota 1567/AGCBA/17) informando número de expediente por donde tramitaron y estado actual del trámite”*. En su respuesta detalla un total de 24 PM cuyos datos no coinciden con los informados en su respuesta anterior (a la Nota 1567/AGCBA/17) Asimismo informa que 20 de ellos han sido adjudicados, que 2 están en proceso y 2 no adjudicados. Finalmente aclara que *“el cuadro adjunto incluye todos los elementos que han recibido las instituciones de Educación Técnica no solo por Planes de Mejora Institucionales sino también por aquellos planes jurisdiccionales, tales como es el caso de mochilas técnicas”*

En ese sentido, también se realizó un requerimiento al INET para que informe si durante el año 2016 fueron evaluados y aprobados Planes Mejora Institucionales de las escuelas técnicas de gestión estatal de la CABA. El organismo informó⁸⁹ que 30 escuelas técnicas presentaron proyectos para el PMI, y obtuvieron dictamen

⁸⁷ Creado por Resolución 309/16 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, y en sus considerando se hace referencia a que los saldos bancarios de la cuenta beneficiaria presentados por el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires ascendían a \$120.584.699,65 al 29/02/16.

⁸⁸ Por Nota 1841/AGCBA/17 reiterada por Nota 1993/AGCBA/17

⁸⁹ En respuesta a la Nota 1588/AGCBA/17

favorable⁹⁰ por un monto total de \$20.949.485 de los cuales \$ 3.072.427,46 (15%) ya se encuentran rendidos.

Con respecto a la información proporcionada en primer término por la UEJ (en respuesta a la Nota 1567/AGCBA/17) y la proporcionada por el INET no puede comprarse la misma atento que contienen datos distintos: la UEJ detalla el número del plan mejora y el INET el número del dictamen aprobatorio. Pero en cuanto al monto solicitado y el aprobado (UEJ) y al monto total dictaminado (INET) puede establecerse una coincidencia en \$17.950.205,33 que representa el 86% del total informado por el INET.

Ante el pedido ampliatorio de información, y contrariamente a lo manifestado en su primera respuesta la UEJ señala⁹¹ que *“durante el año 2016 no se recibieron transferencias correspondientes a Planes de Mejora Institucionales del área de Educación Técnica. Las transferencias recibidas durante el año 2016 corresponden a Planes de Mejora Jurisdiccionales y a Complementos de Planes de Refacción Integral de Edificios”*

Asimismo las copias de los extractos bancarios de la cuenta del Banco Nación N° 3692/32 que adjunta dan cuenta de un saldo que al 31/12/15 era de \$ 110.823.183,65 y al 30/12/2016 era de \$51.605.993,24.

La UEJ también informa que durante el mes de diciembre de 2015 *“se han recibido en la cuenta del Banco Nación algunas transferencias correspondientes a resoluciones asociadas a planes de mejora de algunas instituciones de educación técnica, pero que no llegan a ser por el total aprobado por dictamen correspondiente, desconociendo a la fecha el motivo por el cual se transfirió una parte de lo aprobado”*⁹²

⁹⁰ El INET adjunta copia de 22 dictámenes aprobados en 2016 y 8 aprobados en 2017 todos correspondientes al eje “Entorno Formativo”.

⁹¹ En respuesta a la Nota 1993/AGCBA/17 reiteratoria de la Nota 1841/AGCBA/17 (se solicitó información ampliatoria en relación a la respuesta a la Nota 1567/AGCBA/17)

⁹² Se trata de los Plan de Mejora N° 866 ET 1 DE 4 monto recibido en Banco Nación \$10.000; N° 876 ET 30 DE 2 monto \$10.000; N° 873 ET 37 DE 11 monto \$10.000; N° 871 ET 34 DE 9 monto \$10.000 y N° 864 ET 21 DE 10 monto \$1.000.-

✓ **SITRARED (Sistema de Transferencia de Recursos Educativos)**

Es un sistema de transferencia de recursos implementado por el Ministerio de Educación de la Nación directo a cada escuelas, cuyo análisis se realizó en el IF 2.17.10.

✓ **Subsidios FUDE⁹³**

La DGSE⁹⁴ adjunta un listado de escuelas con detalle de los subsidios percibidos por las Asociaciones Cooperadoras durante el año 2016.

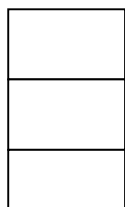
De lo informado se desprende que de las 38 Escuelas Técnicas de la CABA, 24 Asociaciones Cooperadoras percibieron las 2 cuotas establecidas por la Ley N° 3372/2009 por la suma total de \$ 2.013.001. Por otro lado en 5 Asociaciones Cooperadoras se depositó una cuota del mencionado fondo por un total de \$ 311.706.- Todo ello suma un total de \$ 2.324.707 que fue lo transferido en 2016 en concepto de FUDE. Hay 8 escuelas que no recibieron fondos por este concepto⁹⁵.

De las 18 escuelas de la muestra, 17 recibieron subsidios del Fondo Único Descentralizado de Educación FUDE durante el año 2016. En 13 de las mismas los recursos les fueron transferidos en 2 cuotas dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 3372 de creación del mencionado fondo.

⁹³ La Ley N° 3.327 crea el Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE) destinado a todos los establecimientos educativos de gestión estatal de todos los niveles y modalidades pertenecientes al GCBA. El monto del FUDE para cada establecimiento considera las características particulares de cada nivel y modalidad y se determina en base a los siguientes indicadores: a) Matricula de alumnos; b) Índice de Vulnerabilidad Educativa (IVE) según la Dirección de Investigación y Estadística del MEGC; c) Características edilicias: cantidad y calidad de aulas, patios y jardines, pisos y paredes, superficies vidriadas, sanitarios, luminarias. Etc. d) Necesidad de materiales destinados a las actividades didácticas de docentes y alumnos y a la administración escolar; e) Requerimiento de bienes de uso aplicados al desarrollo de actividades educativas; f) Necesidad de transporte de alumnos para el desarrollo de actividades educativas contempladas en la planificación anual de cada establecimiento, plan de natación, resolución de situaciones de imposibilidad de asistencia a clase por razones de vulnerabilidad socioeconómica. Los recursos percibidos en concepto de FUDE deben ser afectados a la ejecución del Plan Anual definido por cada institución educativa reservando solo un máximo del 30% y un mínimo del 20% para solventar gastos menores de mantenimiento del edificio escolar. Cuando los recursos destinados al adecuado mantenimiento edilicio resulten insuficientes el equipo directivo podrá solicitar nuevos recursos al Ministerio previa intervención del equipo distrital de asesoramiento.

⁹⁴ En respuesta a la nota de AGCBA N° 668/AGCBA/2017

⁹⁵ ET N° 19 DE 1, ET 30 DE 2, ET 11 DE 6, ET 25 DE 1, ET 26 DE 6, ET. 21 DE 10, ET 5 DE 11 ET 2 DE 9.



Dos establecimientos no percibieron subsidios en 2016⁹⁶ y cuatro de ellas solo percibieron el valor de una cuota ya que no habían presentado la rendición de gastos al momento de la entrevista⁹⁷.

Asimismo, de las 18 escuelas, 17⁹⁸ reciben el servicio de refrigerios que suman 4645 raciones, y dos escuelas⁹⁹ también cuentan con 136 raciones de vianda

✓ Cajas chicas

La DGAR informó¹⁰⁰ que de las 38 escuelas de educación técnica sólo 8 (21%) recibieron fondos de Caja Chica en el año 2016 en dos cuotas de \$4.000 cada una.

Con respecto a las restantes escuelas, señaló que en 24 casos se encontraba pendiente la rendición del año 2015 y en 6 casos la escuela no lo había solicitado.

De los 18 establecimientos visitados en solo 5 se registró la recepción de Cajas Chicas, 3¹⁰¹ percibieron solo una Caja Chica por valor de \$ 3000 durante el año y 2 escuelas percibieron dos cajas chicas de \$ 4000¹⁰² durante el año.

La Resolución 74/MHGC/16¹⁰³ determina los montos de las cajas chicas¹⁰⁴ para las distintas jurisdicciones y reparticiones y establece que los montos aprobados pueden ser repuestos en el ejercicio hasta un máximo de once (11) veces para cada destinatario y seis (6) veces para cada Comuna.

⁹⁶ La ET N° 30 DE 2 por no haber podido acreditar ante la institución bancaria la certificación de firmas de las de autoridades de la Asociación Cooperadora. Y la ET. N° 11 DE 6 por tener la cuenta bancaria embargada debido a juicios laborales entablados contra la Cooperadora.

⁹⁷ ET. 29 DE 6, ET N° 9 DE 7, ET Hicken, ET. 32 DE 14.-

⁹⁸ ET 27 DE 18 no recibe el servicio

⁹⁹ ET 29 DE 6 recibe 6 raciones de vianda y la ET 11 DE recibe 130 raciones de vianda.

¹⁰⁰ En respuesta a la Nota 1764/AGCBA/17

¹⁰¹ ET. N° 1 DE 4 – ET N° 9 DE 1- ET N° 24 DE 17

¹⁰² ET. N° 27 DE 18 – ET N° 33 DE 19

¹⁰³ BOCBA 4808 del 26/02/16

¹⁰⁴ Para las escuelas el monto es de \$4.000 y para las supervisiones \$4.500.

6.8. Recursos Humanos

✓ Planta Orgánica Funcional

La Resolución 3769/MEGC/16¹⁰⁵ aprueba las Plantas Orgánico Funcionales para los establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación Técnica, la que luego es ratificada por la Resolución 23/MEGC/17¹⁰⁶ por haberse producido vacantes de horas que debían ser agrupadas para formar cargos docentes.

La DET proporcionó una base de datos que incluye la nómina de docentes que prestaron servicio en el Área de Educación Técnica durante el año 2016¹⁰⁷, que incluye fecha de Inicio y de finalización en el puesto de trabajo (que se extiende hasta el mes de Marzo del año 2017), situación de revista¹⁰⁸, datos del establecimiento en el que presto el servicio, entre otros.

En el siguiente cuadro se refleja el total de docentes para cada situación de revista: titulares¹⁰⁹, interinos¹¹⁰, suplentes¹¹¹ y disponibles. Se fijaron 3 fechas de corte para la movilidad del docente: Marzo a Junio; Julio/Diciembre y Enero/Abril de 2017. Asimismo se extrajeron los totales y porcentajes para cada situación de revista.

¹⁰⁵ BOCBA 4972 del 23/09/16

¹⁰⁶ BOCBA 5046 del 12-01-17

¹⁰⁷ En respuesta a la Nota 874/AGCBA/17 dirigida a la DGPDyND.

¹⁰⁸ Es la situación contractual en la que puede estar trabajando un docente.

¹⁰⁹ Titular: es el docente que consiguió la estabilidad del cargo, es decir que no podrá ser reemplazado y deberá ser reubicado si se produjeran modificaciones curriculares que afectaran las unidades curriculares a su cargo.

¹¹⁰ Interino: Sólo puede ser desplazado por otro Titular, Art. 21° del Estatuto.

¹¹¹ Suplente: Podrá permanecer en el cargo de un titular o interino que reemplace solo hasta que estos retomen su puesto de trabajo.

Docentes al inicio del Ciclo 2016			MOVILIDAD ¹¹²					Totales al finalizar el ciclo 2016
Situación de Revista	Docentes según situación de Revista	% docentes según situación de revista	Año 2016		Año 2017	Total de Bajas	% por situación de revista	
			Marzo /Junio	Julio /Diciembre	Enero /Abril			
Titulares	3.375	40,32%	376	126	68	570	16,89%	2.805
Interinos	2.296	27,43%	215	59	21	295	12,85%	2.001
Suplentes	2.495	29,81%	412	305	118	835	33,47%	1.660
Disponibles ¹¹³	205	2,45%	3	1	0	4	1,95%	201
Totales	8.371	100,00%	1.006	491	207	1.704	20,36%	6.667

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la respuesta a las Notas 874/AGCBA/17 y 727/AGCBA/17

El procedimiento permite arribar a las siguientes conclusiones para el ciclo lectivo del año 2016:

- El total de cargos docentes Titulares paso del 40,32% al inicio del ciclo al 23,43% al finalizar.
- El total de cargos Interinos del 27,43% al 14,58%.
- En el total de cargos Suplentes solo el 66,53% continuó en el cargo en el ciclo 2017.
- Se concluye que en el período 2016 se registró para las escuelas de Educación Técnica una movilidad docente equivalente al 20,36%, cuyo porcentaje es mayor al 19,21% logrado en el Régimen de Profesor por Cargo

✓ Régimen de Profesor por cargo (RPC)

¹¹² Se refiere al indicador que permitió a esta auditoría evaluar las modificaciones que según la situación de revista, se produjeron en los establecimientos de Educación Técnica durante el ciclo lectivo 2016.

¹¹³ Estatuto Docente. Art. 22° (Modificado por el art.15 de la Ley 4109) El personal docente titular que, por razones de modificación de estructuras, cambios de programas o planes de estudio, clausura o fusión de escuelas, secciones de grados, cursos u horas, vea suprimido su cargo u horas cátedra; o que por orden judicial vea afectada su situación de revista por causas ajenas a su conducta, será declarado en disponibilidad con goce de sueldo

La ley 2.905¹¹⁴ sancionada en el año 2008 aprueba el Régimen de Profesores por Cargo¹¹⁵, de implementación gradual en todos los establecimientos de nivel medio de la Ciudad de Buenos Aires. Tiene como objetivos: a) Mejorar la calidad de la educación brindada por los establecimientos de Nivel Medio y facilitar el acceso, la permanencia y la promoción de sus alumnos en los diferentes cursos y modalidades; b) Promover actividades institucionales extraclase que complementen las acciones áulicas, para promover, mejorar y optimizar la formación integral de los Alumnos; c) Propiciar la concentración horaria del personal docente para profundizar el compromiso y la pertenencia a la institución educativa y mejorar las condiciones laborales de los educadores. d) Implementar proyectos institucionales que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje; e) Propender estrategias y formatos de innovación para acompañar el proceso de aprendizaje de los alumnos; f) Crear las condiciones que alienten el trabajo en equipo y la formación y capacitación profesional del personal docente.

Se trata de una reforma al marco contractual tradicional de los profesores que era el establecido en horas cátedra por escuela, curso y división. La idea del Régimen de Profesor por Cargo favorece la concentración horaria de los profesores en un mismo establecimiento y posibilita la realización de diversos tipo de tareas y actividades destinadas a acompañar las trayectorias de los estudiantes así como la construcción de una forma de organización institucional sostenida en la conformación de espacios de trabajo colaborativo.

De acuerdo con el Plan Gradual de implementación¹¹⁶ se incorporaron los establecimientos en tres etapas: Primera etapa - 2011 (8 establecimientos educativos: 2 por cada una de las Direcciones de Educación Técnica, Educación Media, Educación Artística y la Dirección de Formación Docente). En la segunda etapa, durante el año

¹¹⁴ BOCBA 3076 del 12/12/2008. Reglamentada por el Decreto 136/GCBA/11 BOCBA 3630 del 23/03/11.

¹¹⁵ El proyecto 13 es un antecedente de esta modalidad que funciona desde 1970 en algunas escuelas medias ("Régimen de Profesores por cargo. Lineamientos para su implementación. Ministerio de Educación". Dirección General de Planeamiento Educativo. Año 2013).

¹¹⁶ Aprobado por Resolución 2160/MEGC/11 Anexo - BOCBA 3638 06/04/11.

2012, 17 establecimientos: 3 dependientes de la Dirección de Educación Técnica, 10 de Educación Media, 2 de Educación Artística y 2 establecimientos de Nivel Medio de la Dirección de Formación. Docente) En 2013 se incorporarían 25 establecimientos más.

Por otro lado la Resolución 9661/MEGC/11¹¹⁷ que aprueba los lineamientos pedagógicos para implementar el RPC establece que el 30% de la totalidad de las horas extra clase asignadas deberá corresponder como mínimo a horas para tareas comunes (actividades de planificación de carácter común por disciplina, área, plan de estudios; planificación de actividades institucionales que respondan a necesidades específicas de estudiantes en función de su permanencia y promoción; régimen de evaluación y promoción, etc).

Y el 50% de la totalidad de las horas extraclase asignadas deberá corresponder como mínimo a tareas variables que pueden variar según las necesidades identificadas por la misma institución, siendo el Consejo Asesor o Consultivo el que asesora al equipo de conducción en elección de proyectos en función de una mirada integral sobre la escuela y el Proyecto Escuela (por ejemplo tutorías,) El porcentaje máximo de horas asignadas a tareas comunes más el porcentaje asignado a tareas variables no podrá superar el 100% de la carga de horas extraclase.

En su aspecto administrativo el Régimen de Profesor por Cargo establece:
Para su conformación 5 categorías que se diferencian según su carga horaria de horas clase, (frente a alumnos), para el espacio curricular y horas extraclase destinadas a otros fines según el Proyecto Escuela.

- Tiempo Completo de 36 horas semanales: (24 horas clase y 12 extraclase)
- Tiempo Parcial 1 con 30 horas semanales: (20 horas clase y 10 extraclase)
- Tiempo Parcial 2 de 24 horas semanales: (16 horas clase y 8 extraclase)
- Tiempo Parcial 3 con 18 horas semanales: (12 horas clase y 6 extraclase)

¹¹⁷ Del 23-09-11 (no publicada)

- Tiempo Parcial 4 de 12 horas semanales: (6 horas clase y 6 extraclase)

La ley establece¹¹⁸ que para el seguimiento y evaluación de su cumplimiento, el Ministerio de Educación debe presentar semestralmente un informe a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sobre la implementación del RPC. A esos efectos se crea¹¹⁹ en el ámbito de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal una comisión para el seguimiento y la evaluación de la implementación del plan gradual aprobado. Esa Comisión se conforma por representantes de la Dirección Operativa de Currícula y Enseñanza, de Evaluación de la Dirección General de Planeamiento y de las Direcciones de Educación correspondientes de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal.

Así es que se requirió a la DET que remita copia de los informes de evaluación semestral sobre el plan gradual de aplicación de la ley 2905/08 y en respuesta manifestó “*no es competencia del área*”¹²⁰ que los mismos corresponden a la Comisión de Seguimiento.

En consecuencia se requirió a la DGGE¹²¹ que forma parte de la Comisión de Seguimiento y es superior jerárquico de las direcciones de área, que remita copia de los informes de evaluación semestral realizados sobre la implementación del Plan Gradual de aplicación de la Ley 2905/08, realizados por la Comisión de Seguimiento, y en su respuesta omitió responder sobre este punto.

También se solicitó a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires¹²² que remita copia de los informes semestrales correspondientes al período 2016 que el Ministerio de Educación debió elevarle en cumplimiento del Art. 27º de la Ley 2905/LCBA/08. En su respuesta la Legislatura informa que ha solicitado la intervención del Ministerio de Educación y adjunta copia de una nota allí dirigida.

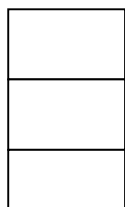
¹¹⁸ Art. 27º Ley 2905/LCBA/08 (BOCBA 3076 del 12-12-08)

¹¹⁹ Art. 7º de la Resolución 2160/MECG/11

¹²⁰ En respuesta a la Nota 376/AGCBA/17 (concede prórroga para contestar puntos faltantes Nota 164/AGCBA/17)

¹²¹ A la Nota 1319/AGCBA/17 dirigida a la DGGE responde la DET y sólo enumera quienes conformaron la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la implementación del Plan Gradual de aplicación de la ley 2905/LCBA/08.

¹²² Nota 1146/LCBA/17 reiterada por la Nota 1478/AGCBA/17



En el siguiente cuadro se expresa el alcance que el Régimen de Profesor por Cargo logró en las escuelas educación técnica en el año 2016. Para su cálculo se sumaron las horas cátedra frente a clase¹²³ por cada una de las instituciones y se compararon con las horas del régimen de profesor por cargo estableciéndose un porcentaje de alcance:

ESCUELA	DE	POF - Horas Curriculares			
		No cubiertas por el RPC	Cubiertas por el RPC	Total de Hs por escuela	% RPC
ET Nº 12	1	1.516	46	1.562	2,94%
ET Nº 19	1	891	404	1.295	31,20%
ET Nº 30	2	871	314	1.185	26,50%
POLITECNICA M. BELGRANO	4	803	30	833	3,60%
ET Nº 1	4	2.345	190	2.535	7,50%
ET Nº 31	4	614	12	626	1,92%
ET Nº 10	5	752	24	776	3,09%
ET Nº 14	5	1.234	18	1.252	1,44%
ET Nº 15	5	1.186	64	1.250	5,12%
ET Nº 4	5	1.075	678	1.753	22,93%
ET Nº 7	5	707	358	1.065	33,62%
ET Nº 11	6	1.277	230	1.507	15,26%
ET Nº 26	6	1.048	324	1.372	23,62%
ET Nº 29	6	1.069	452	1.521	29,72%
ET Nº 25	6	1.172	6	1.178	0,51%
ET Nº 09	7	1.486	636	2.122	29,97%
C. M. HICKEN	9	498	18	516	3,49%
ET Nº 02	9	623	222	845	26,27%
ET Nº 03	9	959	136	1.095	12,42%
ET Nº 34	9	970	476	1.446	32,92%
ET Nº 21	10	1.040	88	1.128	7,80%
ET Nº 28	10	810	580	1.390	41,73%
RAGGIO	10	3.144	156	3.300	4,73%
ET Nº 18	11	438	18	456	3,95%
ET Nº 37	11	443	342	785	43,57%
ET Nº 5	11	1.793	66	1.859	3,55%
ET Nº 6	12	938	48	986	4,87%
ET Nº 17	13	1.678	356	2.034	17,50%
ET Nº 23	13	779	420	1.199	35,03%
ET Nº 8	13	1.247	496	1.743	28,46%
ET Nº 32	14	893	402	1.295	31,04%
ET Nº 36	15	605	256	861	29,73%
ET Nº 16	17	938	168	1.106	15,19%
ET Nº 24	17	1.332	516	1.848	27,92%
ET Nº 27	18	1.119	590	1.709	34,52%
ET Nº 35	18	1.439	372	1.811	20,54%
ET Nº 33	19	805	438	1.243	35,24%
ET Nº 13	21	1.878	136	2.014	6,75%
Totales		42.415	10.086	52.501	19,21%

Elaboración propia con datos tomados de la POF Resolución 3769/MEGC/16 y Resolución 23/MEGC/17.

¹²³ Aprobadas por Resolución 3769/MEGC/16 que aprueba las Plantas Orgánico Funcionales (POF) para el Año 2016 de los establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación Técnica y Supervisiones (BOCBA 4972 del 23-09-16) y rectificadas parcialmente por la Resolución 23/MEGC/17 (BOCBA 5046 del 12/01/2017).

En el siguiente gráfico se muestra el alcance del régimen de profesor por cargo por distrito escolar.



Fuente: Elaboración propia con datos tomados de la Resolución Resolución 3769/MEGC/16 que aprueba la POF para las escuelas técnicas y Resolución 23/MEGC/17 que rectifica la anterior.

Se relevó en las escuelas de la muestra la cantidad de cargos del RPC existentes a diciembre de 2016, y los datos obtenidos fueron: TC 14 cargos, TP1 14 cargos, TP2 32 cargos, TP3 124 cargos y TP4 224 cargos.

6.9. Acciones orientadas a la Retención

Asimismo se relevaron datos vinculados con los programas Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media (PFIEM) y Sistema de Seguimiento de Asistencia Institucional (SAI).

De los 18 establecimientos escolares visitados en 16¹²⁴ (89%) se asignaron módulos del Programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media¹²⁵ por un total de 2423 módulos. Los mismos se destinan al Programa Alumnas Madres, Teatro, Aprender Trabajando

¹²⁴ ET 34 DE 9 no tuvo y la ET Raggio no informó al respecto.

¹²⁵ Resolución N° 1746-MEGC-15 BOCBA 4646

Con respecto al Sistema de Seguimiento de Asistencia¹²⁶ las autoridades escolares entrevistadas señalaron que se encontraba implementado en la totalidad de las escuelas visitadas. La mayoría informa que el seguimiento de alumnos se venía realizando en la escuela desde antes que se le diera un marco normativo. En un establecimiento se informó que operativamente resultaba difícil llevar un control del ausentismo de alumnos ya que no contaban con personal administrativo que pudiera dedicarse exclusivamente a ello, teniendo en cuenta la matrícula de la escuela¹²⁷. En 11 de las escuelas se obtuvieron mejoras a través del programa, el resto señala que ya lo venían implementando.

6.10. Compras y contrataciones. Aspectos Legales

Se requirió a la DGAR¹²⁸ información relacionada con compras y contrataciones del período auditado. Luego de reiterar la nota y otorgar una prórroga el área respondió que *“... esta Dirección no puede detectar destino de los bienes y servicios, si no es por su afectación presupuestaria. Por lo tanto sería recomendable solicitar al área auditada, la identificación de los expedientes que hayan tramitado para provisión de los mismos o bien las órdenes de compra y/o remitos que se hayan generado por esos Expedientes u otros iniciados por otra instancia destinados a esa área educativa”*

Esta información ya había sido requerida al área auditada y en respuesta había indicado que no realizaba procedimientos de compras y contrataciones.

¹²⁶ Resolución 4181/MECG/14 incorpora al Reglamento Escolar el Art. 37 bis, que indica que el Equipo Directivo del establecimiento educativo y sus Docentes, deben elaborar un Proyecto de Seguimiento de Asistencia Institucional, consistente en un conjunto de acciones que contribuyan a la permanencia de las/los alumnas/os en las escuelas, el cual se incorporará al Proyecto Institucional del establecimiento educativo, previa consideración de la Supervisión de nivel medio en sus distintas modalidades: Escuelas Medias, Escuelas Técnicas, Escuelas Artísticas, Escuelas Normales, Escuelas de Reingreso, Centros Educativos de Nivel Secundario, Educación a distancia y Bachilleres Populares. ... Cuando una/un alumna/alumno de nivel medio faltare a clase incumpliendo la obligatoriedad prevista por la Ley N° 898, sin justificar la causa dos (2) días consecutivos o tres (3) o más alternados en el curso de un mes, el Preceptor y/o el Profesor Tutor deberá comunicarse con el adulto responsable de la/el alumna/o a fin de tomar conocimiento del objeto de la ausencia. Lo expuesto deberá ser comunicado al equipo directivo dejando constancia escrita de los mismos en el legajo del alumno.

¹²⁷ ET Raggio DE 10 (en primer año hay 400 alumnos)

¹²⁸ Por Nota 488/AGCBA/17 vencida el 21-3, reiterada por Nota 688/AGCBA/17 vencida el 05-04. El 24-4 solicitaron prórroga que se otorgó por Nota 921/AGCBA/16.

✓ Locaciones de Obra y de Servicios

Se solicitó¹²⁹ tomar vista de las actuaciones por donde tramitaron las contrataciones por locaciones de obra y servicios que de acuerdo a los datos que surgen del SIGAF se encuentran imputadas al Inciso 3 de la Actividad 3 e Inciso 3 Actividad 1. La muestra representa un 29,47% (universo de \$8.075.796 Inc. 3 Actividad 3) y el 91,05% (universo de \$253.861 del Inciso 3 Actividad 1)

Las actuaciones mencionadas dan cuenta de contrataciones por locación de obra y servicios profesionales técnicos imputados al Programa 42 por un total de \$ 2.467.809. Del total de contratos relevados, 19 corresponden a la Dirección General de Gestión Estatal – Dirección de Educación Técnica y por un monto total de \$ 1.714.525. Las contrataciones se propician con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, en manos del Programa INET.

Los 9¹³⁰ contratos restantes se distribuyen de la siguiente manera: 3 para realizar servicios en la Dirección General de Tecnología Educativa, 3 en la Unidad Ministro - Área Financiamiento Nación – Unidad Ejecutora Jurisdiccional, 2 en la Subsecretaría de Carrera Docente y 2 en la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar, los que en conjunto suman un total de \$753.284.

✓ Compra equipamiento informático

Se solicitó a la DGAR que informe las actuaciones mediante los cuales tramitaron contrataciones efectuadas de acuerdo a la Ley 2.095 y/o gastos realizados por

¹²⁹ Por Nota 1143/AGCBA/17

¹³⁰ EX -10679395-16, EX – 10679552 -16, EX -10679679 -16, EX -19161568-16, EX – 15673449-16, EX – 15673279 – 16, EX – 19162425 – 16, EX – 15673376 – 16, EX -22235148-16

aplicación de los Decretos N°556/10, 752/10, 433/16 y modificatorios que se hubieran realizado en el año 2016, y fueran solicitadas por la DET o tuvieran por destino a esa área, y fueran imputados a otros programas presupuestarios. Al respecto, la DGAR informó que se procedió a la compra de equipamiento informático bajo las pautas del convenio marco BAC N° 623-0026-CM16 cuyo proceso licitatorio está a cargo del Ministerio de Hacienda, y aportó los datos relacionados al mismo.

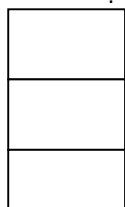
Se requirió a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda¹³¹ que ponga a disposición todos los expedientes que se tramitaron por los sistemas SADE y SIGAF correspondientes el Convenio Marco BAC N° 623-0026-CM16 Solicitud de Compra BAC N° 561-4588-SC16¹³². Se tomó vista del EX2016-06780039-MGEYA-DGCyC, y de su análisis pude señalarse que:

- Tiene por objeto la adquisición de Computadoras, Notebooks y Tablets, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la CABA, sin especificar el destino concreto.
- No se acompaña la documentación que acredite a que Programa se realizó la imputación presupuestaria.
- No se individualiza la/s repartición/es que solicitan y reciben la compra.
- En algunos renglones se adjudican más unidades que las solicitadas y de la actuación no surge la causa que lo justifique¹³³
- La Resolución 1768/MHGC/2016 del 15/06/16, aprueba LP N° 623-0243-LPU16, y adjudica por un total \$ 25.024.110.-

¹³¹ Por Nota 1296/AGCBA/17

¹³² El MH informó que Licitación Pública, N° 623-0243-LPU16 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco, tramitó por Expediente Electrónico N° EX-2016-08780039-MGEYA-DGCYC

¹³³ Renglón N° 1, se solicitan 400 unidades y se adjudican 800 unidades a dos proveedores (Coradir SA y PC Arts SA), Renglón N° 4, se solicitan 50 unidades y se adjudican 100 unidades a dos proveedores (Coradir SA y PC Arts SA), Renglón N° 5, se solicitan 110 unidades y se adjudican 220 unidades a dos proveedores (CORadir SA y PC Arts SA). Los Renglones 3, 6, 7 y 8 se adjudican las unidades como fueron solicitadas. En el IF-2016-101114743-DGCyC se encuentra el detalle de los productos solicitados en el proceso de compra (Renglón 1 Computadora PC tipo 400 unidades, Renglón 2 Computadora Notebook Tipo 01 150 unidades, Renglón 3 Computadora Notebook Tipo 02 100 unidades, Renglón 4 Computadora PC tipo 1 50 unidades, Renglón 5 Computadora PC Tipo 1 110 unidades, Renglón 6 Computadora PC Tipo 3 150 unidades, Renglón 7 Computadora Tablet tipo 1 150 unidades, Renglón 8 Computadora Tablet Tipo 1 150 unidades).



✓ Predios Educación Física

También se solicitó tomar vista de los expedientes mediante los cuales tramitaron las contrataciones relacionadas con la totalidad de los predios alquilados a los que concurren alumnos de establecimientos educativos pertenecientes a la DET, con el fin de realizar Educación Física.

Se informaron tres contrataciones por un monto total de \$ 152.768,67.-

- EE – 2017 – 02733444 – MGEYA – SSCPEE. Contratación de las instalaciones del “CLUB SAN JORGE para el dictado de las clases de Educación Física, correspondiente a la Escuela técnica N° 6 D.E. N° 12, durante el período comprendido entre el 01 de Junio de 2016 y el 15 de julio de 2016 y del 01 al 31 de Agosto de 2016, por un importe total de pesos veinticuatro mil cincuenta (\$24.050.-).
- EE – 2016 – 25135654– MGEYA – SSCPEE. Contratación de las instalaciones del Natatorio “MR GROOVY” para las clases del Plan de natación correspondientes a la Escuela Técnica N°30 D.E 2°, durante el período comprendido entre el 01 de agosto de 2016 y el 31 de octubre de 2016, por un importe total de pesos cien mil quinientos (\$100.500.-).
- EE – 2017 – 02931087 – MGEYA – SSCPEE. Contratación de las instalaciones del “CLUB SAN JORGE”, para el dictado de las clases de Educación Física, correspondiente a la Escuela Técnica N° 6 D.E. N° 12, durante el período comprendido entre el 01 de Septiembre de 2016 al 30 de Noviembre de 2016, por un importe total de pesos veintiocho mil doscientos dieciocho con 67/100 (\$28.218,67.-).

Se inician como contratación directa (Ley 2905 Art. 28º) No se adjuntan constancias del convenio celebrado entre los dueños de los predios y el Ministerio de Educación, y se

aprueban gastos bajo la modalidad del Decreto 433/GCBA/16. Uno de los predios es un inmueble del dominio público de la CABA concesionado¹³⁴.

Observaciones

Control Interno

1. La DET no cuenta con indicadores de gestión para el programa 42.
2. La DET no elaboró informe de gestión para el período auditado
3. La DET no acompañó los proyectos regionales ni su evaluación.
4. Se detectaron inconsistencias en la información suministrada por la DET - UEJ y el INET respecto de los Planes de Mejora Institucional (2016):
 - no se advierten constancias de haberse realizado la ejecución de los PMI cuyos dictámenes del INET fueron favorables para la adquisición de los bienes que se solicitaron por \$20.949.485-.
 - Sólo en algunos casos parte de esos fondos aprobados por el dictamen fueron rendidos (15%).
 - Asimismo se observa en la cuenta del Banco Nación N° 3692/32 un saldo de \$ 110.823.183,65 a comienzos del año 2016, que al 31/12/16 es de \$51.605.993,24.-

¹³⁴ El "Club San Jorge" ubicado en Pedernera 950, según la página web del GCBA fue predajudicado a Miguel Mancuso el 27/09/16 para la concesión de uso y explotación con un canon mensual inicial de \$20.000. En 2017 por Resolución 28/MMlyTGC/17 del 20-01-17 se adjudica la concesión de uso y explotación del inmueble a Miguel Mancuso por el término de 5 años con un canon mensual inicial de \$20.000. Según consta en los considerandos de la resolución fue el único oferente (EE-2014-13514598-MGEyA-DGCONC).

5. Los PE no contemplan la problemática de la infraestructura y equipamiento en su desarrollo. (Líneas de acción – ejes temáticos – consideraciones que cada escuela debió tener en cuenta en su Proyecto Escuela – Nota 1617/AGCBA/17)¹³⁵
6. Se observan dificultades en la implementación de las Prácticas Profesionalizantes desde el aspecto de la instrumentación institucional entre otras cuestiones debido a la falta de regulación específica que permita establecer las condiciones para su realización en los distintos formatos previstos por la ley 26.058¹³⁶.
7. La DET no suministró la evaluación de la unidad curricular Prácticas Profesionalizantes ni los convenios celebrados del Programa Aprender Trabajando. Ante el pedido reiteratorio respondió que el área no contaba con más información¹³⁷

Recursos Humanos

8. En las escuelas Raggio, Hicken y Politécnica Belgrano se observa la ausencia de los cargos de Secretario, Prosecretario y Asesor Pedagógico en las POF.
9. La metodología de registro de cargos remanentes no permite obtener de manera directa y precisa la cantidad de horas cátedra por asignatura que quedan sin cubrir.
10. La zona 1 no consigna el inicio de la vacancia para cada asignatura.

¹³⁵ El auditado manifiesta en su descargo que “las cuestiones referidas estrictamente a materia de infraestructura escolar y equipamiento son gestionadas a partir de otros procesos administrativos desarrollados espacialmente a tales efectos”

¹³⁶ ET 32 DE 14 se informó una matrícula de 17 alumnos para 5º de computación. En la ET 24 DE 17 se informó una matrícula de 11 alumnos para 5º año de computación.

¹³⁷ En respuesta a la Nota 727/AGCBA/17 “se hace saber que se ha brindado toda la información disponible en el área”. Se solicitó respecto de los programas “Prácticas Profesionalizantes”, “Redes”, “Aprender Trabajando” y/o líneas de acción pedagógica se solicitó que indique si se desarrollan a través de un convenio con otras áreas y/o organismos públicos o privados. En caso afirmativo informe con que áreas y/o organismos y adjunte copia de/los convenios. Se requiere que la información se provista respecto de las acciones desarrolladas en 2016 y también aquellas desarrolladas con anterioridad y vigentes en 2016 (en la Nota 164/AGCBA/17, reiterada por Nota 292/AGCBA/17 prorrogada por Notas 298/AGCBA/17 y 375/AGCBA/17, Nota 727/AGCBA/17 se solicita ampliación información sobre planificación 2016)

11. Se acumularon un total de 2482 horas cátedra vacantes en el mes de marzo, 1268 en el mes de junio y 970 en el mes de noviembre.
12. Se observa que en 2016 hubo 4 asignaturas con mayor cantidad de vacancias (Inglés Lengua y Literatura Matemática Biología) y en el caso de inglés en dos cursos no se brindó durante un mes completo.
13. No hay constancias de haberse realizado el seguimiento y evaluación semestral durante el año 2016 del Régimen de Profesor por Cargo que obliga la ley 2095 (Art. 27º)
14. La implementación de la modalidad de contratación del Régimen de Profesor por cargo en las escuelas de educación técnica alcanzaría a cubrir el 19% de la POF

Equipamiento

15. De acuerdo al cuestionario realizado, las autoridades escolares han considerado insuficientes o inadecuados el 42,67% del equipamiento general¹³⁸, 59,50% en laboratorio¹³⁹, 46,33% en taller¹⁴⁰, 52,20% en educación tecnológica digital¹⁴¹, y 31,50% en biblioteca¹⁴², de los elementos de equipamientos evaluados¹⁴³ (promedio general 46,40%)

Infraestructura

16. En 10 de las 18 (56%) escuelas visitadas mencionaron que no contaron con espacio físico suficiente para la aplicación de la NES (Nueva Escuela Secundaria).
17. En 9 de las escuelas visitadas (50%) señalaron la existencia de problemas de infraestructura con reclamos y actuaciones en trámite.

¹³⁸ Mobiliario aula y mobiliario general y baños.

¹³⁹ Insumos, Instalaciones físicas.

¹⁴⁰ Equipamiento general, equipamiento específico, instalaciones físicas.

¹⁴¹ Instalaciones físicas, Netbooks, Software, conectividad.

¹⁴² Material e instalaciones físicas.

¹⁴³ Se realizó un promedio por ítem.

Análisis Presupuestario

18. Se evidenció una subejecución presupuestaria en el Inciso 4 Bienes de Uso del 31,24% y del Inciso 2 Bienes de Consumo del 94% (Programa 42)
19. Se detectaron expedientes¹⁴⁴ de cajas chicas correspondientes al Programa 42 imputadas al Programa 37 Educación Media por \$ 119.746¹⁴⁵.

Compras y Contrataciones

20. En las actuaciones¹⁴⁶ por donde tramitó la compra de equipos de computación no se indica el destino de los bienes. Asimismo, se adjudica en tres renglones el doble de las unidades solicitadas sin advertir constancias que lo justifiquen.
21. La DGAR informó la existencia de tres actuaciones¹⁴⁷ por donde tramitaron la contratación de predios para realizar educación física. Las mismas dan cuenta de dos escuelas que realizan la actividad en predios alquilados, cuando de las visitas realizadas surge que al menos en 5 establecimientos los alumnos realizan educación física en predios¹⁴⁸ alquilados.
22. En los expedientes¹⁴⁹ donde tramita la contratación de los predios donde se realiza educación física se aprueba el gasto ya realizado, con fundamento en el Decreto 433/GCBA/16 y no se agregan constancias de convenio y/o acuerdo y/o contrato suscripto lo cual no permite evaluar la adecuación a la normativa vigente como así controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes

¹⁴⁴ EX -12276812 -16, EX - 12276408 – 16, EX -12099803 -16, EX -12099228-16, EX-25360651-16, EX -23083673-16, EX -23065664-16, EX -18500941-16.

¹⁴⁵ El auditado manifiesta en su descargo que "lo observado se debió a un error de imputación en la Subgerencia Operativa de Contabilidad y Pagos, dependiente de la Gerencia Operativa de Contabilidad y Pagos, dependiente de la Gerencia Operativa de Presupuesto y Finanzas de la Dirección General de Administración de Recursos, quedando las cajas chicas imputadas bajo la órbita de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, pero en su actividad equivocada"

¹⁴⁶ EX-2016-08780039- MGEYA-DGCYC

¹⁴⁷ EE-2017-0273444-MGEYA-SSCPPEE, EE-2016-25135654-MGEYA-SSCPPEE, EE-2017-02931087-MGEYA-SSCPPEE.

¹⁴⁸ ET Hicken (Av. Coronel Díaz y French Parque Las Heras, Av. Figueroa Alcorta 5575 GEBA), ET 1 DE 4 (Cochabamba 657 Club San Telmo, Chacabuco 1260 Nikkei Fútbol 5, Perú 1243 Club Deportivo Giuffra) ET 24 DE 17 (Av San Martín 5125 Club Comunicaciones).

¹⁴⁹ Idem Nota al pie 123.

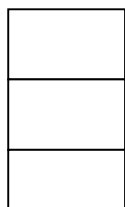
23. Se detectó que 9 expedientes¹⁵⁰ de locación de obra y servicios por una suma de \$753.284 fueron imputados al Programa 42 y corresponden a otras áreas del Ministerio de Educación.

Recomendaciones

1. Elaborar indicadores educativos que permitan evaluar la gestión.
2. Efectuar un Informe de Gestión anual que documente de manera integral los objetivos alcanzados por el área y el cumplimiento de las metas propuestas en la respectiva planificación, de modo de disponer de una herramienta de evaluación de gestión y rendición de cuentas (Art 23º y 25º Ley 70).
3. Dar cumplimiento con lo señalado por el Art. 77º del Reglamento Escolar en cuanto a la elaboración de los proyectos regionales y su evaluación.
4. y 21. Arbitrar los medios necesarios a los fines de proporcionar la información de manera oportuna, consistente, completa, y consolidada.
5. Contemplar en las líneas de acción para elaborar el Proyecto Escuela los recursos de infraestructura y equipamiento con los que cuenta cada establecimiento escolar.
6. Impulsar la reglamentación de mecanismos que permitan atender a la propuesta formativa que promueve la educación técnico profesional encuadrada en la ley 26.058 y en el diseño curricular de la NES.
7. Evaluar los programas y/o acciones desarrolladas por el área.
8. Incorporar los cargos de Secretario, Prosecretario y Asesor Pedagógico en las POF de las escuelas Hicken, Raggio y Politécnica Belgrano.
9. y 10. Sistematizar los registros de cargos remanentes a los fines de contar con herramientas de gestión que le permitan al área obtener información necesaria para la toma de decisiones, destinada a garantizar la correcta prestación del servicio educativo a su cargo.

¹⁵⁰ EX -10679395-16, EX – 10679552 -16, EX -10679679 -16, EX -19161568-16, EX – 15673449-16, EX – 15673279 – 16, EX – 19162425 – 16, EX – 15673376 – 16, EX -22235148-16

- 11 y 12. Desarrollar acciones a los fines de asegurar que se disponga de la suficiente cantidad de recursos docentes en las escuelas bajo su dependencia, de modo de garantizar la correcta prestación del servicio educativo a su cargo, ajustado a los lineamientos establecidos en el Diseño Curricular.
13. Llevar a cabo las acciones de seguimiento y evaluación semestral de la implementación del Plan Gradual de aplicación del Régimen de Profesor por Cargo, aprobado por la Ley 2905/08, a cargo de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, según lo estipulado en la Resolución 2160/MEGC/2011.
14. Arbitrar los medios a los fines de que todos los establecimientos a cargo de la DET puedan acceder a los recursos de horas extra clase dispuesto por el Régimen de Profesor por Cargo, aprobado por Ley N° 2905, proyecto que persigue la mejora de la calidad de la educación y las condiciones de acceso, permanencia y promoción de los alumnos.
15. Dotar a los establecimientos educativos dependientes de la DET, del equipamiento necesario que permita la aplicación de los contenidos del diseño curricular y garantice una adecuada prestación del servicio educativo.
16. Realizar las correspondientes mejoras en infraestructura y mobiliario que permitan la implementación prioritaria del diseño curricular de la NES.
17. Implementar medidas tendientes a la pronta resolución de los problemas de infraestructura relevados.
18. Ejecutar en su totalidad el presupuesto asignado a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el programa
19. y 23. Atender a la correcta imputación presupuestaria.
20. Implementar las correspondientes acciones tendientes a deslindar responsabilidades.
22. Incorporar en los expedientes donde tramitan las contrataciones de los predios la totalidad de los antecedentes y documentación que dan cuenta del vínculo contractual existente entre el Ministerio de Educación y los particulares, de manera tal que se pueda evaluar en forma oportuna el ajuste a la normativa vigente y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.



Conclusión

A partir del análisis realizado en el ámbito de la DET puede señalarse que se advierte la ausencia de mecanismos que aseguren un eficiente y eficaz control interno.

Asimismo, la falta de informe de gestión y evaluación de proyectos y/o programas que implementa el área impiden la programación, seguimiento, evaluación y control integral de la gestión.

En relación a los recursos destinados al área de educación técnica se advierte que no fueron ejecutados los planes de mejora institucional asignados en 2016, la insuficiencia en el equipamiento y las dificultades en la infraestructura edilicia; el escaso nivel alcanzado en la implementación del régimen de profesor por cargo y los mecanismos vigentes para la cobertura de vacancias en las unidades curriculares.

Las limitaciones respecto de los recursos mencionados condicionan la formación integral de los estudiantes en los procesos de enseñanza-aprendizaje y los objetivos propios de la educación técnica del sistema educativo de la Ciudad de Buenos Aires.

Anexo I – Muestra de Establecimientos

	Región	Domicilio	Establecimiento	Distrito	Comuna	Plan de Estudios
1	I	Av. Paseo Colón 650	Técnica 1 Otto Krause	4	1	Computación // Construcciones // Electricidad // Química // Electronica
2	II ESTE	AVDA. DON PEDRO DE MENDOZA 1777	ET 31 - Mestro Quinquela	4	4	Diseño y Producción Gráfica
3	II ESTE	ET 14 Libertad	SANTA MAGDALENA 431	5	4	Construcciones // Electromecánica // Electrónica // Refrigeración y Aire Acondicionado
4	II ESTE	AVDA. MARTIN GARCIA 874	ET 15 Maipú	5	4	Diseño y Producción Gráfica // Diseño y Comunicación Publicitaria
5	II OESTE	AVDA. INTENDENTE FRANCISCO RABANAL 1549	ET 33 F.M Plumerillo	19	4	Metalurgia // Química
6	III	Salguero 920	ET 30 Norberto Piñero	2	5	Construcciones // Electromecánica // Química
7	III	COCHABAMBA 2830	ET 11 Manuel Belgrano	6	3	Construcciones // Electromecánica // Óptica
8	IV	LOYOLA 1500	ET 34 Ing. E Hermite	9	15	Construcciones // Electromecánica
9	IV	GRAL. MARTIN DE GAINZA 1050	ET 9 Ing Luis Huergo	7	6	Construcciones // Electricidad // Mecánica // Química
10	IV	Teodoro Garcia 3899	ET 32 Gral José de San Martín	14	15	Computación // Mecánica
11	VESTE	AVDA. CARABOBO 286	ET 18 J A Condarco	11	7	Construcciones
12	VOESTE	PJE. LA PORTEÑA 54	ET 6 Fernando Fader	12	7	Diseño de Artesanías aplicada a la industria // Diseño de Interiores // Diseño y Comunicación Publicitaria
13	VOESTE	PIO COLLIVADINO 436	ET 8 P. A. de Sarmiento	13	9	Química // Ciclo básico Bachiller // Bachiller en Turismo // Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades
14	VI	RICARDO GUTIERREZ 3246	ET 24 Defensa de Buenos Aires	17	11	Administración de Empresas // Computación
15	VI	VIRGILIO 1980	ET 27 Hipólito	18	10	Química.
16	VIII	AVDA. CABILDO 40	ET 3	9	14	Computación // Geografo Matemático // Óptica
17	VIII	AVDA. GRAL. LAS HERAS 4078	EMH Cristobal M	9	14	Jardinería, Paisajismo y Producción Vegeral
18	VIII	AVDA. DEL LIBERTADOR 8635	Técnica 10 Raggio	10	13	Diseño y Comunicación Publicitaria // Construcciones // Industria de los Alimentos // Industrialización de la Madera y el Mueble // Electricidad // Industria de la Orfebrería // Diseeño y Producción Gráfica // Mecánica // Electrónica // Automotores // Técnicas en Diseño y Producción de Indumentaria

Anexo II – Marco Normativo

Tipo de Norma	Número	BOCBA FECHA	Descripción
Ley	26206	30735 (29/09/2015)	Ley de Educación Nacional.
Ley	5454	4799 (13/01/2016)	Digesto jurídico de la CABA
Ley	5666	5014 (24/01/2005)	Actualización Digesto jurídico de la CABA
Ley	2905	3076 12/12/2008	Aprueba el régimen de profesores por cargo.
Ley	2095	2857	Ley de Compras y Contrataciones de la ciudad
Ley	26058	30735 (29/09/2005)	Ley de Educación Técnico Profesional. Regula y ordena la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional.
Ley	3327	4205 (31/07/2013)	Crea el Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE) destinado a todos los establecimientos educativos de gestión estatal de todos los niveles y modalidades pertenecientes al GCBA.
Decreto	1145	2009	Aprueba Reglamentación art. 83 de la Ley 2095 e implementa el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC)
Decreto	136	3630 (23/3/2011)	Reglamenta la Ley N° 2095
Decreto DGCyC	224	2011	Aprueba el documento “Adhesión a Notificaciones Electrónicas” – BAC.

Decreto DGCyC	302	2013	Aprueba el procedimiento para la administración de perfiles y usuarios BAC.
Decreto	95	2014	Reglamenta la Ley de Compras y Contrataciones.
Decreto GCBA	266	1665 2003	Crea el programa Aprender Trabajando
Decreto	411	2016	Modifica el Anexo I del Decreto 114/16 (Niveles de decisión y cuadros de competencia.)
Decreto	433	4941 (10/08/2016)	Niveles de decisión y cuadro de competencia para los procedimientos de ejecución presupuestaria – Legítimo Abono
Resolución	4776	12/02/2007	Aprueba el Reglamento Escolar para el sistema educativo de gestión oficial dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – deroga Resolución Nº 626 – SED – 80.
Resolución	3878	05/10/2016	El art. 1 modifica el art. 17 de la Resolución Nº 4776.
Resolución MEGC	3769	4972 (23/09/2016)	Aprueba las Plantas Orgánico Funcionales para los establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación Técnica.
Resolución Consejo Federal	47	2008	Aprueba los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria
Resolución Consejo Federal	175	15/08/2012	Aprueba el documento “Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”
Resolución Consejo Federal	283	29/06/2016	Reemplaza la Resolución 175. Identifica dos formatos o vías de desarrollo de las actividades: Programas Federales y Plan estratégico Jurisdiccional.

Resolución MEGC	4181	10/12/2014	Incorpora al Reglamento Escolar el Art. 37 bis, que indica que el Equipo Directivo del establecimiento educativo y sus Docentes, deben elaborar un Proyecto de Seguimiento de Asistencia Institucional, consistente en un conjunto de acciones que contribuyan a la permanencia de las/los alumnas/os en las escuelas.
Resolución MEGC	1281	3642	Aprueba los criterios generales para la definición curricular de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.
Resolución MEGyD (Nación)	309	2016	Crea un fondo provincial del Programa N° 39 para la CABA por la suma de \$20.205.000 para financiar los proyectos aprobados y/o aprobarse por acto administrativo. Autoriza a utilizar los saldos disponibles en las cuentas bancarias de la CABA involucrados en la aplicación del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional
Resolución MHGC	1160	2011	Normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la CABA mediante BAC.
Resolución MHGC	424	2013	Obligatoriedad del uso de BAC para las adquisiciones y contrataciones regidas por la ley 2095.
Resolución MHGC	607	2013	Modificación Resolución N° 424/MHGC/2013.
Resolución MHGC/	596	2011	Aprueba las políticas, términos y condiciones de uso del Sistema Electrónico de Adquisición y Contrataciones – Buenos Aires Compras (BAC).
Resolución MEGC	1896	3645 (15/04/11)	Aprueba modelos de convenio marco y convenio específico para la realización de prácticas educativas laborales
Resolución MEGC	2160	3638 (06/04/11)	Plan Anual de Implementación.

Resolución MEGC	9661	No Publicada (23/09/2011)	Aprueba los lineamientos pedagógicos para implementar el RPC (Régimen de Profesores por Cargo)
Resolución SSGEC	4145	28/12/2012	Aprueba el diseño curricular “Primer Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional”
Resolución MEGC	23	5046 12-01-2017	Ratifica la Resolución N° 3769, por haberse producido vacantes de horas que debían ser agrupadas para formar cargos docentes.
Resolución MHGC	74	4808 (26/02/2016)	Determina los montos de las cajas chicas para las distintas jurisdicciones y reparticiones y establece que los montos aprobados pueden ser repuestos en el ejercicio hasta un máximo de once (11) veces para cada destinatario y seis (6) veces para cada Comuna.
Resolución MHGC	1768	15/06/2016	Aprueba LP N° 623-0243-LPU16 Compra equipamiento informático
Resolución MHGC- MJGGC- SECLYT	9	2011	Procedimiento para la contratación bajo la modalidad de convenio marco de compra - Tramitación - Módulo expediente electrónico.
Resolución MHGC- MJGGC- SECLYT	12	2011	Procedimiento para la contratación bajo la modalidad de subasta inversa electrónica - Tramitación - Módulo expediente electrónico
Resolución Consejo Federal	84	15/10/2009	Establece las ofertas educativas en la Educación Secundaria: Educación Secundaria orientada; Educación Secundaria modalidad Técnico Profesional; Educación Secundaria modalidad Artística y Educación Secundaria modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Disposición DGCYC	372	2013	Procedimiento para la solicitud de excepción BAC.
Disposición DGCYC	92	2012	Procedimiento para la solicitud de excepción Convenio Marco.
Disposición DGCyC	396	2014	Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Generales del BAC.
Disposición DGCYC	401	2017	Modificación - Anexo I Resolución N° 424/MHGC/13 - Alcance funcionalidad BAC.
Ordenanza CD	40593	1985	Estatuto del Docente

Anexo III – Planes de Estudio

ESCUELA	DE	NOMBRE PLAN DE ESTUDIO	RESOLUCION APROBATORIA
ET 30 Norberto Piñero	2	Especialidad Electro Mecanica	Res. 4146/2012 SSGECP
ET 30 Norberto Piñero	2	Especialidad Quimica	Res. 4149/12 SSGECP
ET 30 Norberto Piñero	2	Especialidad Construccion	Res. 4150/SSGECP/2012
ET 1 OTTO KRAUSE	4	Especialidad Computacion	Res. 4147/SSGECP/12
ET 1 OTTO KRAUSE	4	Especialidad Mecanica	Res. 4144/SSGECP/2012
ET 1 OTTO KRAUSE	4	Especialidad Construccion	Res. 4150/SSGECP/2012
ET 1 OTTO KRAUSE	4	Especialidad Electricidad	Res. 4151/SSGECP/2012
ET 1 OTTO KRAUSE	4	Especialidad Quimica	Res. 4149/12 SSGECP
ET 1 OTTO KRAUSE	4	Especialidad Electronica	Res. 4148/SSGECP/2012
ET 31 - Mestro Quinquela	4	Especialidad Diseño y Producción Gráfica	Res. 53/2015/ SSGECP
ET 14	5	Especialidad en Refrigeracion y Aire Acondicionado	Res.4420/12/SSGECP/2012
ET 14	5	Especialidad Construccion	Res. 4150/SSGECP/2012
ET 14	5	Especialidad Electronica	Res. 4148/SSGECP/2012
ET 14	5	Especialidad Electro Mecanica	Res. 4146/2012 SSGECP
ET 11 Manuel Belgrano	6	Especialidad Construccion	Res. 4150/SSGECP/2012
ET 11 Manuel Belgrano	6	Especialidad Electro Mecanica	Res. 4146/2012 SSGECP
ET 11 Manuel Belgrano	6	Especialidad Optica	Res. 2820/14/ SSGECP
ET 29 Reconquista de Bs As	6	Especialidad Mecanica	Res. 4144/SSGECP/2012
ET 29 Reconquista de Bs As	6	Especialidad Computacion	Res. 4147/SSGECP/12
ET 29 Reconquista de Bs As	6	Especialidad Electricidad	Res. 4151/SSGECP/2012
ET 33 Plumerillo	19	Especialidad Quimica	Res. 4149/12 SSGECP
ET 33 Plumerillo	19	Especialidad Metalurgia	Res. 4419/14/SSGECP
ET N° 15 Maipu	5	Especialidad Diseño y Producción Gráfica	Res. 53/2015/ SSGECP
ET N° 15 Maipu	5	Especialidad Diseño y Comunicación Publicitaria	Res. 74/MEGC/2015
ET 9 Ing Luis Huergo	7	Especialidad Construccion	Res. 4150/SSGECP/2012
ET 9 Ing Luis Huergo	7	Especialidad Electricidad	Res. 4151/SSGECP/2012
ET 9 Ing Luis Huergo	7	Especialidad Quimica	Res. 4149/SSGECP/12
ET 9 Ing Luis Huergo	7	Especialidad Mecanica	Res. 4144/SSGECP/2012
EMH Cristobal M Hicken	9	Especialidad en Jardineria ,paisajismo y produccion vegetal	Res. 4457/SSGECP/2014
ET 3	9	Especialidad Computacion	Res. 4147/SSGECP/12
ET 3	9	Especialidad Geografo Matematico	Res. 127/MEGC/2015
ET 3	9	Especialidad Optica	Res. 2820/SSGECP/14
ET 34 Ing. E Hermite	9	Especialidad Construccion	Res. 4150/SSGECP/2012
ET 34 Ing. E Hermite	9	Especialidad Electro Mecanica	Res. 4146/SSGECP/2012
Técnica 10 Raggio	10	Especialidad Automotores	Res. 4152/SSGECP/2012
Técnica 10 Raggio	10	Especialidad Construccion	Res. 4150/SSGECP/2012
Técnica 10 Raggio	10	Especialidad Diseño y Comunicación Publicitaria	Res. 74/MEGC/2015
Técnica 10 Raggio	10	Especialidad en Diseño y Producción de Indumentaria	Res. 2805/MEGC/2014 - Res. 978/MEGC/15
Técnica 10 Raggio	10	Especialidad Electricidad	Res. 4151/SSGECP/2012
Técnica 10 Raggio	10	Especialidad Electronica	Res. 4148/SSGECP/2012
Técnica 10 Raggio	10	Especialidad Industria de la Orfebrería	Res. 607/MEGC/2015
Técnica 10 Raggio	10	Especialidad en Tecnologia de los Alimentos	Res. 2749/MEGC/2014 - Res. 882/MEGC/2015
Técnica 10 Raggio	10	Especialidad Industrialización de la madera y el mueble	Res. 2821/MEGC/2014 - Res. 992/MEGC/2015
Técnica 10 Raggio	10	Especialidad Mecanica	Res. 4144/SSGECP/2012
Técnica 10 Raggio	10	Especialidad Diseño y Producción Gráfica	Res. 53/SSGECP/2015
ET 6 Fernando Fader	12	Especialidad Diseño de Artesanias Aplicadas a la Industria	Res 63/MEGC/2015
ET 6 Fernando Fader	12	Especialidad Diseño de Interiores	Res. 4455/MEGC/2014
ET 6 Fernando Fader	12	Especialidad Diseño y Comunicación Publicitaria	Res. 74/MEGC/2015
ET 8 P. A. de Sarmiento	13	Especialidad Quimica	Res. 4149/SSGECP/12
ET 32 Gral José de San Martín	14	Especialidad Computacion	Res. 4147/SSGECP/12
ET 32 Gral José de San Martín	14	Especialidad Mecanica	Res. 4144/SSGECP/2012
ET 24 Defensa de Buenos Aires	17	Especialidad Administracion de Empresas	Res. 2758/MEGC/2014
ET 24 Defensa de Buenos Aires	17	Especialidad Computacion	Res. 4147/SSGECP/12
ET 27 Hipolito Yrigoyen	18	Especialidad Quimica	Res. 4149/SSGECP/12

ANEXO IV – COMPRAS Y CONTRATACIONES – EXPEDIENTES

CONTRATOS DE LOCACIÓN DE OBRA y SERVICIOS (LOyS)

Nº	EE - AÑO 2016 - Nº
1	10679395
2	10679552
3	10679679
4	15673449
5	18897146
6	18894647
7	18897620
8	15673279
9	18900279
10	18898343
11	19161568
12	18895815
13	19162425
14	15673376
15	18891932
16	19894734
17	18896354
18	19894926
19	22235148
20	19895109
21	18896673
22	19895398
23	22470930
24	20079267
25	24672230
26	4698219
27	469758
28	11061583

COMPRA BAC-COMPUTADORAS

EX-2016-08780039-MGEYA-DGCYC

PREDIOS EDUCACION FISICA

EE – 2017- 02733444 – MGEYA – SSCPEE (Club San Jorge)

EE – 2016 – 25135654– MGEYA – SSCPEE (Mr. Groovy)

EE – 2017 – 02931087 – MGEYA – SSCPEE (Club San Jorge)

Anexo V

ET 34 DE 4



Lugar: Taller de alumnos. Taller de alumnos. Techo con goteras y problemas de filtraciones.



Taller de alumnos. Techo con goteras y problemas de filtraciones.



Las maquinas deben ser cubiertas para que el agua que cae del techo los días de lluvia no caigan sobre las máquinas y las arruinen y sobre los alumnos.



Taller de alumnos. Se protegen precariamente de las filtraciones las máquinas y alumnos.



Taller de alumnos. Las maquinas deben ser cubiertas para que el agua que cae del techo los días de lluvia no caigan sobre las máquinas y las arruinen y sobre los alumnos.



Taller de alumnos. Las maquinas deben ser cubiertas para que el agua que cae del techo los días de lluvia no caigan sobre las máquinas y las arruinen y sobre los alumnos. Piso lleno del agua que cae del techo.

Escalera utilizada diariamente por alumnos y docentes de la escuela. Muy deteriorado, con rajaduras profundas y escalones muy destruidos.



ET 15 DE 5





Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.